

	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Código:
		Versión: 1.0
		Página 1 de 89

**INVITACIÓN
TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS**

**MANUAL DE CONTRATACIÓN.
PROCESO, SELECCIÓN CORTA CUANTÍA**

PS-SCC-002-2023.

OBJETO CONTRACTUAL:

**"FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES TÉCNICAS DE LAS EMPRESAS MINERAS
EN ARENAL BOLIVAR".**

VALOR DEL CONTRATO:

**SEISCIENTOS OCHENTA MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL
CUATROCIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$680.627.488)**

PLAZO DEL CONTRATO:

DIEZ (10) MESES

OFICINA GESTORA

OFICINA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA

BUCARAMANGA: AGOSTO 2023

PROGRAMA PRESIDENCIAL LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de los números telefónicos (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28, vía fax número telefónico (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos 9800-91 30 40 o (1) 560 75 56; correo electrónico, en la dirección: webmasteraanticorrupción.gov.co, al sitio de denuncias del programa, en la página de internet: www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente en la dirección: Carrera 8 No. 7-27 Bogotá D.C.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido dentro de los anexos al presente términos de referencia en el cual manifiestan su apoyo absoluto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Código:
		Versión: 1.0
		Página 3 de 89

Contenido

I	INTRODUCCIÓN	6
1.	OBJETO CONTRACTUAL	9
2.	HORARIO	9
3.	IDIOMA	9
4.	DEFINICIONES	10
5.	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y/U OBLIGACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL.	11
i.	OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:	11
ii.	OBLIGACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO:	12
6.	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	16
7.	FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR PROPUESTAS	16
7.1	SITIO DE ENTREGA DE LAS PROPUESTAS	16
II.	CONDICIONES GENERALES.	16
1.	LA PROPUESTA	16
1.1.	INSTRUCCIONES A LOS PROPONENTES.	16
1.1.1.	ESTUDIO E INTERPRETACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.	16
2.	PARTICIPANTES	17
2.1.	CLASIFICACIÓN CIIU	18
3.	DISPOSICIONES LEGALES	19
4.	PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA	19
4.1.	FORMULARIOS Y ANEXOS	19
4.1.1.	FORMULARIO DE PRECIOS (PROPUESTA ECONÓMICA)	19
4.2.	PRECIOS DEL CONTRATO	20
4.3.	CONDICIONES	20
4.4.	REQUISITOS HABILITANTES	21
4.4.1.	MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN	22
4.4.2.	DOCUMENTOS DE ORDEN JURÍDICO	22

	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Código:
		Versión: 1.0
		Página 4 de 89

4.4.2.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA - FORMATO (EN ORIGINAL) "FORMATO - 2"	22
4.4.2.2. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	22
4.4.2.3. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT	22
4.4.2.4. CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DE APORTES PARAFISCALES (ARTICULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002), FORMATO (EN ORIGINAL).	23
4.4.2.5. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	23
4.4.2.5.1. PARA PERSONAS NATURALES	25
4.4.2.6. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL	25
4.4.2.7. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	26
4.4.2.8. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN.	26
4.4.2.9. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES	27
4.4.2.10. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA	27
4.4.2.11. DECLARACIÓN JURADA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD O CONFLICTO DE INTERESES PARA CONTRATAR.	27
4.4.2.12. VERIFICACIÓN DE LA SITUACION MILITAR	27
4.4.2.13. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	28
4.4.2.14. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).	28
4.4.2.15. ACTA DE JUNTA DE SOCIOS	29
4.4.2.16. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA (EN ORIGINAL).	29
5. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TECNICO.	30
5.1.3. DOCUMENTOS DE ORDEN FINANCIERO	32
5.4.4.1. RUP O ESTADOS FINANCIEROS	32
6. CAPACIDAD FINANCIERA	32
7. TRAMITACIÓN DE LA PROPUESTA	34
8. PROPUESTAS EXTEMPORÁNEAS.	35
9. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	36
9.1. BASES DE LA EVALUACIÓN	36

	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Código:
		Versión: 1.0
		Página 5 de 89

9.2.	CRITERIOS DE DESEMPATE	36
10.3.	LEY 816 DE 2003 (50 PUNTOS) ANEXO	42
11.	DECLARATORIA DE DESIERTA.	42
12.	IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.	43
13.	FORMA DE PAGO	44
13.1.	ANTICIPO EL FONDO MIXTO	44
14.	CRONOGRAMA DEL PROCESO	44
15.	CAUSALES DE RECHAZO	45
16.	CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN	47
17.	VIGENCIA DEL CONTRATO	48
18.	GARANTIA ÚNICA	48
19.	CAPACIDAD PARA CONTRATAR	48
20.	FIRMA Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO	49
21.	SUPERVISIÓN	49
22.	LIQUIDACIÓN DE ACTAS Y FORMA DE PAGO.	49
23.	INFORMES	50
24.	FORMATOS	50
25.	ANEXOS	50

I INTRODUCCIÓN

Que la entidad, **FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA**, Entidad jurídica sin ánimo de lucro, de carácter mixto, de segundo orden, descentralizado e indirecta por servicios, regida por la Constitución Política, artículo 96 de la Ley 489 de 1998, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y capital independiente bajo las normas del Código Civil, constituida con aportes públicos y privados, regido en su dirección, administración y contratación por el derecho privado.

Parágrafo 1: Fue creada mediante acta de constitución del 19 de marzo de 2021, modificado en acta de asamblea extraordinario del 18 marzo del 2022, como una entidad sin ánimo de lucro, de carácter mixto la cual tendrá como objeto primordial la Promoción y Financiación del Deporte en todas sus manifestaciones, con participación mayoritaria de orden estatal, inscrita en Cámara de Comercio de Bucaramanga el 6 de abril de 2021, bajo el número 05-514890-30.

Parágrafo 2: De acuerdo con la ley 181 de 1995 artículo 50 la entidad de carácter mixto sin ánimo de lucro es parte del sistema nacional del deporte y puede ser reconocido como tal por la autoridad competente.

Que dentro de la categoría de entidades estatales a las cuales se les aplica las normas sobre el régimen contractual del Estado, se encuentran las sociedades de esta clase, en virtud de que poseen mayor capital público como lo certifican los estatutos y el acta de constitución, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 80 de 1.993, **1o. Se denominan entidades estatales:** "a) La Nación, las regiones, los departamentos, las provincias, el distrito capital y los distritos especiales, las áreas metropolitanas, las asociaciones de municipios, los territorios indígenas y los municipios; los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), así como **las entidades descentralizadas indirectas** y las demás personas jurídicas en las que exista dicha participación pública mayoritaria, cualquiera sea la denominación que ellas adopten, en todos los órdenes y niveles"

En efecto, **FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA** tiene como misión ser entidad líder en Colombia en la gestión y administración de recursos públicos y privados para la inversión en los diferentes programas y proyectos de los planes de desarrollo de las entidades territoriales y entidades del orden nacional.

El régimen jurídico aplicable a **FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL DE COLOMBIA** es de derecho privado, tal como lo establecen las diferentes leyes y/o normatividad vigente.

Los contratos celebrados por **FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL DE COLOMBIA**, en calidad de contratante, de acuerdo con lo rezado en el inciso tercero del artículo 96 de la Ley 489 del 1998, estarán sujetos a las disposiciones previstas en el Código de Comercio y las del Código Civil para las asociaciones civiles de utilidad común, ello, sin perjuicio de la aplicación de los principios de la función pública y de control fiscal contemplados en los artículos 209 y 267 de la Carta Política, según sea el caso, así como el sometimiento al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal, tal y como lo contempla el artículo 13 de la Ley 1150 del 2017. Así mismo, sus funcionarios se sujetarán a lo contemplado en los estatutos internos del **FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL DE COLOMBIA** y demás normas legales o reglamentarias que le sean aplicables en su condición de asociación mixta sin ánimo de lucro.

Departamento Que mediante decreto 066 del 30 de mayo 2023 de, el Municipio de Arenal, Departamento de Bolívar, procede a viabilizar, priorizar y aprobar unos proyectos de inversión identificado con código BPIN 2022130420023, denominado **"FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES TÉCNICAS DE LAS EMPRESAS MINERAS EN ARENAL BOLIVAR"**. Que es estos proyectos de inversión para las asignaciones directas y la asignación para la inversión local del Proyecto antes mencionado, cumpliendo con la totalidad de requisitos generales para proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con recursos de SGR, de acuerdo con la Guía de Orientaciones Transitorias para la gestión de Proyectos.

Que mediante oficio del 13 de Abril de 2023, **FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA**, fue notificado por parte de la Alcaldía Municipal de Mocoa, Departamento del Putumayo, de la designación como entidad pública ejecutora, para proyecto denominado: **"FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES TÉCNICAS DE LAS EMPRESAS MINERAS EN ARENAL BOLIVAR"**. identificado con el código BPIN: 2022130420023.

Que, mediante oficio enviado por el **FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA - FONCOLOMBIA**, el día cinco (05) de junio de 2023, al correo planeacion@arenal-bolivar.gov.co, aceptó ser la entidad ejecutora encargada de contratar el proyecto identificado con BPIN: 2022130420023.

Descripción de la situación existente con respecto al problema

Las operaciones mineras en el municipio nacen bajo el proceso de colonización de agricultores y mineros informales, quienes huyendo de la violencia y seducidos por el auge

	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Código:
		Versión: 1.0
		Página 8 de 89

de las plantaciones de coca, migraron desde sus sitios de origen, en la búsqueda de oportunidades para un mejor futuro. Estas comunidades en su mayoría provienen de zonas aledañas al valle del río Magdalena y del río Cauca, aprendieron en sus orillas el arte del barequeo y de la labranza de la tierra.

Con el recrudecimiento de la violencia en las poblaciones ribereñas y el aumento en los precios internacionales de la cocaína y las respectivas medidas represivas del Estado, estas poblaciones fueron desplazándose cada vez más hacia el interior de las montañas de la Serranía de San Lucas, migración que les permitió encontrar en el marco de sus actividades agropecuarias y de barequeo, yacimientos auríferos muy ricos, los cuales dieron nacimiento a la minería de veta y motivaron el crecimiento exponencial de las comunidades residentes en las estribaciones de la Serranía.

Este crecimiento acelerado y la generación de riqueza, atrajo a todo tipo de organizaciones delictivas y grupos subversivos que vieron en el oro, la economía para sustentar sus operaciones y el mecanismo para ejercer control territorial.

Esta constante presencia de grupos armados que se disputaron el poder en la zona, motivó la organización de las comunidades allí presentes, dando nacimiento a las asociaciones mineras, las cuales inicialmente regulaban y dirigían todas las actividades que conllevaban a las explotaciones mineras, llegando a convertirse en las encargadas de adelantar los trámites y gestiones que amparados bajo la normativa minera que regía en el país a finales de los años 90, llegaron a obtener las primeras licencias de explotación y contratos de concesión minera, lo que marcó el inicio de los procesos de formalización en la Serranía de San Lucas.

En virtud de lo anterior, **FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA – FONCOLOMBIA**, se rige por su manual de contratación interno aprobado mediante acuerdo de junta directiva No 001 del 12 de abril del 2021. Que se realizaron estudios previos por parte de la entidad donde se generó una necesidad para desarrollar el presente proyecto de inversión a través de recurso de regalías.

Que, **FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA – FONCOLOMBIA** quien para efectos de los presentes términos de referencia será **FONDO MIXTO**.

El acta según constitución del **FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA – FONCOLOMBIA**, la junta directiva del FONDO MIXTO, **ARTICULO 30, NUMERAL I.** autorizar al director ejecutivo la celebración de todo tipo de actos, contratos, y/o convenios sin límite de cuantías.

	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Código:
		Versión: 1.0
		Página 9 de 89

1. OBJETO CONTRACTUAL

"FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES TÉCNICAS DE LAS EMPRESAS MINERAS EN ARENAL BOLIVAR".

CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES

Para efectos de correspondencia y tramitación de información relacionada con el presente proceso de selección, los sitios oficiales son:

- a) Carrera 51 # 50 - 43 barrio los cedros, oficina de planeación e infraestructura en las instalaciones del FONDO MIXTO en el municipio Bucaramanga, Santander, de lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 m y de 2:00 pm a 6:00 pm, sábados de 7:00 a 12:00 am, o al correo electrónico planeacion@foncolombia.org.co

La comunicación debe contener: **(1)** el número del presente Proceso de Contratación **(2)** los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; **(3)** identificación de los anexos presentados con la comunicación.

- b) Las comunicaciones y solicitudes enviadas al FONDO MIXTO, por canales distintos a los mencionados solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda. EL FONDO MIXTO debe responder las comunicaciones recibidas por escrito enviado a la dirección física o electrónica señalada en la comunicación que responde.

2. HORARIO

Para todos los efectos relacionados con los tramites del presente proceso el horario de atención, es el horario establecido para atención, esto es de lunes a viernes de 8:00 AM a 12:00 M y de 2:00 PM a 6:00 PM. Por tanto, en el evento de efectuarse cambio en el horario actual, el mismo entrará a regir para el presente proceso, a partir del momento en que se modifique.

3. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes para efectos del proceso de contratación o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados y presentados en castellano. Los documentos con los cuales los proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata los presentes términos, que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original.

	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Código:
		Versión: 1.0
		Página 10 de 89

4. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados, Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIÓN:	
TÉRMINOS DE REFERENCIA	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los proponentes deben formular su oferta para participar en el proceso de contratación y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente proceso de contratación.
FONDO MIXTO	Se emplea para nombrar entidad, para la cual ha de ejecutarse el trabajo descrito en estos términos de referencia
JUNTA DIRECTIVA	Se emplea para designar a la máxima autoridad del FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL DE COLOMBIA
PROPONENTE	Es la persona natural o jurídica del banco de oferentes aceptados; que presentan propuestas para la prestación del servicio descrito en los términos de referencia.
CONTRATO:	Es el acuerdo de voluntades suscrito por las partes generador de obligaciones, que regula los derechos y obligaciones de los contratantes.
CONTRATISTA	Es el PROPONENTE escogido por el FONDO MIXTO como adjudicatario del contrato correspondiente a estos términos de referencia.
SUB CONTRATISTA	Se aplica este término a quien, con autorización escrita del FONDO MIXTO , tenga contrato directo con el CONTRATISTA, para el suministro de bienes o servicios relacionados con el cumplimiento del contrato.
SUPERVISION:	será realizará por el jefe de la oficina de planeación e infraestructura del FONDO MIXTO , Para supervisar y vigilar el cumplimiento del Contrato, de los TÉRMINOS DE REFERENCIA y demás tareas que le señala su manual de funciones y que sean de su responsabilidad.

	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Código:
		Versión: 1.0
		Página 11 de 89

ADENDA:	Es la información escrita por el FONDO MIXTO con posterioridad a la solicitud de oferta, pero antes de la fecha tope fijado para la presentación de esta. Esta información cambia, adiciona o aclara los términos de referencia, y se envía a todas las personas a quienes se les solicitaron ofertas. Estos deben acusar recibo de esta en la propuesta.
ANEXO:	Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente TÉRMINOS DE REFERENCIA y que hacen parte integral del mismo.
OFERTA:	Es la propuesta presentada al FONDO MIXTO por los proponentes.
ADJUDICACIÓN	Es la decisión final del FONDO MIXTO , expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente proceso de contratación.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Llámense normas o especificaciones a los requisitos o condiciones que se indican en los TÉRMINOS DE REFERENCIA y que el FONDO MIXTO , considera indispensable en la prestación del servicio contratado, así como también aquellas disposiciones posteriores que dicte EL FONDO MIXTO para ser aplicadas en determinado contrato con lo que se deben desarrollar las diferentes construcciones.

5. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y/O OBLIGACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL.

Todo proponente podrá presentar su oferta en la oficina descrita en el cronograma en los términos de referencia.

Por lo anterior **EL FONDO MIXTO** recibirá ofertas de las invitaciones realizadas a los proponentes que hagan parte del banco de oferentes que cumplan con los requisitos y especificaciones de los presentes términos de referencia, conforme a las disposiciones generales de contratación dispuestas en el Acuerdo Interno 001 de 2021 del manual de contratación adoptado para la entidad.

i. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Desarrollar con autonomía e independencia el objeto contractual y todos los asuntos inherentes del mismo. 2. Dar cumplimiento al objeto de la Orden estipulada, obrando con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y en trabamientos; 3. Dedicar toda su capacidad en el cumplimiento de sus obligaciones. 4. Entregar copia del contrato al supervisor asignado.

	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Código:
		Versión: 1.0
		Página 12 de 89

5. Presentar los soportes requeridos por **EL FONDO MIXTO** sobre las actividades desarrolladas para la ejecución del contrato. 6. Durante la vigencia del Contrato el contratista deberá efectuar cotizaciones en forma obligatoria al sistema de seguridad social. 7. No acceder a peticiones o amenazas de grupos que actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. 8. Velar por la adecuada y racional utilización de los recursos de la Institución y demás equipos y elementos de **EL FONDO MIXTO** que sean destinados para el cumplimiento de sus actividades contractuales, al igual que por el cuidado de estos, garantizando la custodia y preservación de los bienes del contratante que se encuentren bajo su uso. 9. Presentar los documentos exigidos para contratar y cumplir con los requisitos de orden técnico y legal, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el Acta de Iniciación del objeto contractual. 10. Reportar oportunamente las anomalías en el desarrollo del objeto contractual y proponer alternativas de solución. 11. Cumplir con los requisitos mínimos en cuanto a seguridad y salud en el trabajo. 12. Las demás actividades que le sean asignadas por **EL FONDO MIXTO** y/o supervisor, que guarden relación con el objeto contractual.

ii. OBLIGACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO:

El alcance de los trabajos corresponde a las cantidades del suministro que figuran en cada uno de los ítems y consignadas en el presupuesto oficial estimado, las cuales fueron cuantificadas por la oficina gestora. Las cantidades reales que se ejecuten pueden variar por exceso o por defecto de las allí cuantificadas. Cualquier cambio en alguno de estos, debe quedar consignado en actas y aprobado por cada una de las partes del contrato. En consecuencia, el contratista se obliga a ejecutar los siguientes ítems:

SESIÓN	DURACIÓN	TEMAS	SUBTEMAS
1	5 horas	Aspectos jurídicos de las operaciones de minería subterránea (1)	a. Ley 685 de 2001 o nuevo Código de Minas b. Resolución 40391 de 2016, por la cual se adopta la Política Minera Nacional. c. Libertad de prospección. d. Contrato de concesión minera. e. Propiedad minera. f. Zonas reservadas, zonas excluidas, zonas restringidas, ordenamiento ambiental, sistema nacional de áreas protegidas, reserva forestal, paramos y humedales, ordenamiento minero, distritos mineros y ordenamiento territorial.

	2 horas	Actividad pedagógica	Actividad lúdica "pasa la bola" - Juego de conceptos - Crucigrama - examen de salida
2	5 horas	Aspectos jurídicos de las operaciones de minería subterránea (2)	a. Decretos reglamento de higiene y seguridad en labores mineras. b. Decreto 0276 de 2015. Adopta medidas relacionadas con el Registro Único de Comercializadores (RUCOM). c. Ley 1658 de 2013. Erradicación del uso del mercurio. d. Aspectos económicos: Regalías, régimen tributario y régimen cambiario. e. Garantías para el ejercicio de los derechos: Servidumbres mineras, expropiación amparos administrativos.
	2 horas	Actividad pedagógica	Estudio de casos - Cranium de la formalización - Examen de salida
3	5 horas	Aspectos técnicos de las labores de explotación en minería aurífera (1)	a. ¿Qué es el plan de trabajo y obras diseño e implementación del PTO c. Formato básico minero
	2 horas	Actividad pedagógica	Cartografiando mi PTO - Sopa de letras - Examen de salida
4	5 horas	Aspectos técnicos de las labores de explotación en minería aurífera (2)	a. Diseño e implementación de plan de trabajo minero. b. Técnicas aplicadas al proceso de voladuras. c. Nuevas tecnologías aplicadas en minería aurífera
	2 horas	Actividad pedagógica	Cartografiando mi PTO - Sopa de letras - Examen de salida
5	5 horas	Planificación y ejecución de obras y trabajos en minería subterránea (1)	a. Metalurgia, beneficio y transformación del mineral b. Geología para la planificación y ejecución de obras y trabajos de explotación subterránea c. Procesos de beneficio con tecnologías limpias
	2 horas	Actividad pedagógica	Diseñando mi mina - Juego de roles - Examen de salida

6	5 horas	Planificación y ejecución de obras y trabajos en minería subterránea (2)	a. Geología del oro. b. Diseño y elaboración de planos y avance. c. Nuevas tecnologías aplicadas al estudio y estimación de reservas mineras.
	2 horas	Actividad pedagógica	Diseñando mi mina - Juego de roles - Examen de salida
7	5 horas	Aspectos ambientales de la pequeña y mediana minería (1)	a. ¿Cuáles son los requisitos ambientales que debe cumplir? b. ¿Qué es la licencia ambiental? c. Estudio de Impacto Ambiental d. Plan de Manejo ambiental PMA
	2 horas	Actividad pedagógica "Sabelotodo de la formalización"	Objetivo: A través de un juego de mesa, poner en práctica los conceptos aprendidos, teniendo en cuenta las etapas de formalización minera.
8	5 horas	Aspectos ambientales de la pequeña y mediana minería (2)	a. Lo que debe saber sobre los permisos ambientales b. Póliza minero ambiental c. Gestión de residuos (sólidos, aguas residuales residenciales e industriales) d. Buenas prácticas mineras (ejemplos de otros países)
	2 horas	Actividad pedagógica	"La ruta de la evolución ambiental "pictogramas y cartografías para desarrollar estrategias para la conservación ambiental.
9	5 horas	Aspectos sociolaborales de la pequeña y mediana minería	a. ¿Qué es la Seguridad y Salud en el Trabajo SST b. ¿En qué consiste el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)? c. Accidentalidad y enfermedades provocadas por la minería d. Organización del SG-SST. e. ¿Cuáles son los pasos que debe seguir para implementar el SG-SST en su empresa minera? f. Trabajo infantil g. Plan de gestión social
	2 horas	Actividad pedagógica	Juego de roles - Cranium de la seguridad - Crucigrama - Evaluación de salida

	TÉRMINOS DE REFERENCIA		Código:
			Versión: 1.0
			Página 15 de 89

10	5 horas	Aspectos económicos y administrativos de la pequeña y mediana minería (1)	a. Conceptos aplicados de la Administración empresas b. Costos y gastos en la actividad minera c. Planeación financiera en la actividad minera d. Presupuestos y cronogramas de trabajo
	2 horas	Actividad pedagógica	Proyecto de vida - Economía doméstica - Evaluación de salida
11	5 horas	Aspectos económicos y administrativos de la pequeña y mediana minería (2)	a. Cadena de suministros b. Control financiero de la empresa minera c. Experiencias exitosas de desarrollo minero en Colombia y el extranjero d. Administración de recursos humanos
	2 horas	Actividad pedagógica	Monopoly minero - Estudio de casos - Evaluación de salida
12	5 horas	Desarrollo empresarial en la explotación minera (1)	a. Desarrollo empresarial b. Habilidades técnicas del gerente c. Habilidades personales del gerente d. Habilidades conceptuales del gerente
	2 horas	Actividad pedagógica	Diseño de estrategias para el desarrollo empresarial - Juego de roles - Evaluación de salida
13	5 horas	Desarrollo empresarial en la explotación minera (2)	a. Persuasión y motivación b. Enfoque Stafford c. Comercialización y estructuración de estrategias de mercadeo d. Exportación de metales preciosos
	2 horas	Actividad pedagógica	Diseño de estrategias para el desarrollo empresarial - Juego de roles - Evaluación de salida

El contratista deberá suministrar los materiales, equipos, maquinaria, mano de obra, herramientas y todo lo que sea necesario para realizar los trabajos de ejecución del suministro objeto del contrato todo de conformidad con lo establecido en las especificaciones técnicas, en el contrato.

El contratista una vez finalizado el proyecto entregará los soportes del contrato al FONDO MIXTO y una vez sean recibidas a satisfacción se procederá a elaborar el acta de terminación y/o recibo final.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El contrato tendrá una duración de Diez (10) Meses como se establezca en la programación del suministro presentada. contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

7. FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR PROPUESTAS

Será la establecida en el cronograma del presente términos de referencia.

7.1 SITIO DE ENTREGA DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas se entregarán en la recepción del FONDO MIXTO, CARRERA 51 # 50 - 43 BARRIO LOS CEDROS, oficina Jurídica segundo piso, a la hora establecida en el cronograma.

NOTA 1: LA VALIDEZ DE LA ENTREGA DE LA PROPUESTA QUEDA SUJETA A QUE LA MISMA SE REALICE EN EL SITIO ESTABLECIDO EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA, POR LO TANTO, NO SE DEBE HACER ENTREGA EN OTRO LUGAR DIFERENTE AL SEÑALADO.

NOTA 2: LA FECHA Y HORA VÁLIDA DE RECEPCIÓN DE LA PROPUESTA, SERÁ LA QUE REGISTRE LA OFICINA INDICADA EN EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA EN EL MOMENTO QUE LA RECIBA DENTRO DE LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL MISMO CRONOGRAMA.

NOTA 3: SERÁ RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL PROPONENTE ASEGURARSE QUE SU PROPUESTA SE ENTREGUE EN EL LUGAR INDICADO. ANTES DEL VENCIMIENTO ESTABLECIDO PARA ELLO.

II. CONDICIONES GENERALES.

1. LA PROPUESTA

1.1. INSTRUCCIONES A LOS PROPONENTES.

1.1.1. ESTUDIO E INTERPRETACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.

Los PROPONENTES deberán estudiar cuidadosamente los términos de referencia, utilizando todos los medios disponibles para informarse a cabalidad acerca de los costos de mano de obra y cargas laborales, horarias, impuestas, estampillas, publicación, valor, prima de los seguros y en general los gastos, requisitos y condiciones bajo las cuales se realizará el contrato.

Los datos que el **FONDO MIXTO**, ponga a disposición de los PROPONENTES para la preparación de las propuestas y los que entregue al CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, no eximirán al PROPONENTE o al CONTRATISTA de la responsabilidad de profundizar sobre dicha información, cuando la naturaleza del asunto lo demande, o cuando la información del FONDO MIXTO fuere a título preliminar.

Cualquier modificación a los presentes TÉRMINOS DE REFERENCIA será anunciada a los PROPONENTES por medio de una comunicación escrita a sus correos electrónicos, la que formará parte de estos TÉRMINOS DE REFERENCIA y se enviará a todos los proponentes invitados que reclamaron los TÉRMINOS y éstos deben acusar recibo y/o será enviados a los correos electrónicos de cada uno de los proponentes, por lo tanto, todos los proponentes deben estar pendientes de la misma.

Después de presentada la propuesta no podrá hacerse reclamo alguno por mala interpretación, por desconocimiento de la naturaleza, alcance y condiciones de los trabajos, y no podrá hacerse modificación alguna a la propuesta.

2. PARTICIPANTES

Quien presenta la propuesta debe estar autorizado para comprometer la firma por el valor de la propuesta. En caso de requerir el representante legal autorización para celebrar contratos a partir de determinadas cuantías, deberá presentar la respectiva autorización, para la presentación de la oferta y la suscripción del contrato que se llegare a adjudicar como resultado del presente proceso. El acta que para el efecto se aporte deberá cumplir con los requisitos y formalidades establecidos en el artículo 189 del Código de Comercio. Si se anexa copia de la respectiva acta, donde se autoriza, ésta debe estar firmada en ORIGINAL por el secretario y/o presidente del órgano competente, con la respectiva constancia que es fiel copia del original, que reposa en el libro de actas y que se encuentra debidamente firmada por el presidente y secretario. En el caso de los Consorcios y las Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, deberá contar con dicha autorización, en los mismos términos.

	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Código:
		Versión: 1.0
		Página 18 de 89

2.1. CLASIFICACIÓN CIU

El proponente debe encontrarse clasificado en al menos una de las siguientes actividades económicas:

ACTIVIDAD: CODIGO: 7490

- a. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta, la suscripción y ejecución del contrato.
- b. No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política, las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007. Con la firma de la propuesta se entiende que el oferente, persona natural, el representante legal de la persona jurídica, el representante del proponente plural, y los integrantes del proponente plural, no se hallan incurso en ninguna causal de incompatibilidad o inhabilidad prevista en la Ley.
- c. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en el curso de la selección se entenderá que la proponente renuncia a su participación en el proceso y a los derechos surgidos del mismo.
- d. No estar incurso en ninguna causa de disolución y/o liquidación.
- e. No encontrarse en un proceso de liquidación obligatoria o forzosa.
- f. No estar reportado en el último Boletín de responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República.
- g. Ninguna persona natural o jurídica podrá presentar más de una oferta de manera individual, ni podrá presentar una oferta de manera individual y a su vez formar parte de uno o varios proponentes plurales. En los casos de este numeral, se rechazarán todas las ofertas presentadas en tales condiciones. Esta disposición se aplicará igualmente para personas naturales o jurídicas en su calidad de matrices, filiales o subsidiarias que presenten varias ofertas de manera individual y hagan parte de proponentes plurales.
- h. Deberá tenerse en cuenta que un proponente, ya sea como persona natural o jurídica, no podrá ser adjudicatario en dos procesos de selección de los cuales uno de ellos corresponda a la interventoría del otro. En aplicación del principio de transparencia que rige la contratación estatal, cuando un proponente participe en los dos procesos y resulte adjudicatario de uno de ellos, a partir de dicha adjudicación no podrá continuar

participando en el segundo y su propuesta para este último será considerada rechazada.

3. DISPOSICIONES LEGALES

Los proponentes deben informarse acerca de las disposiciones legales vigentes en Colombia sobre contratación, régimen del trabajo asociado, régimen laboral (contratación de trabajadores, especialmente lo relacionado con horas de trabajo, tiempo extra, recargos, salarios mínimos, prestaciones sociales) régimen tributario, fiscal, etc.

El desconocimiento de tales disposiciones no será excusa válida para su incumplimiento.

4. PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA

4.1. FORMULARIOS Y ANEXOS

La propuesta deberá ajustarse a los formularios y anexos, que deberán ser diligenciados completamente a tinta, máquina o computador. Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en los términos de referencia.

4.1.1. FORMULARIO DE PRECIOS (PROPUESTA ECONÓMICA)

Concepto / Recursos	Unidad de medida	Cantidad	Valor unitario	Valor total
Actividad 1: Realizar capacitaciones	ud	78	\$	\$
Actividad 2.1: Dotar insumos para la capacitación	ud	175	\$	\$
Actividad 2.2: Dotar pósters para empresas mineras (4 por empresa)	ud	56	\$	\$
Actividad 3.1: Realizar el diagnóstico de la asistencia técnica (14 empresas)	ud	7	\$	\$
Actividad 3.2: Realizar asistencia técnica (14 empresas)	ud	28	\$	\$
Actividad 4: Realizar producción y posproducción de documental	Gl	1	\$	\$
Valor total del proyecto				\$

El proponente deberá tener en cuenta para el cálculo del valor de la propuesta el número del ítem, la descripción, la unidad y la cantidad, indicados en el formulario anexo en los

	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Código:
		Versión: 1.0
		Página 20 de 89

presentes términos de referencia (propuesta económica) y no podrá modificarlos so pena del rechazo de la propuesta. Al formular la propuesta del proponente debe determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones durante la vigencia del contrato, y todos los costos dentro de los cuales debe incluir entre otros: el costo del personal, la totalidad de prestaciones y obligaciones sociales, gastos de administración, imprevistos y riesgos asociados con la ejecución del contrato, utilidad del proponente, materiales, insumos, y en general todo costo en que incurra el contratista para la ejecución del contrato; así como los demás gravámenes que conlleve la celebración, perfeccionamiento, ejecución y liquidación del mismo. observando que todos ellos son de cargo exclusivo del contratista.

En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza.

Una vez adjudicado el contrato, la **FONDO MIXTO** podrá solicitar una mayor discriminación de precios si lo estima necesario.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores totales en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

La omisión del FORMULARIO (**PROPUESTA ECONÓMICA**) generará que la propuesta sea rechazada.

La omisión de los análisis de precios unitarios de cada uno de los (**ÍTEMS**) generará que la propuesta sea rechazada.

Cuando en el FORMULARIO (**PROPUESTA ECONÓMICA**) el Proponente omita ofertar uno o más ítems se evaluarán la propuesta como RECHAZADA.

4.2. PRECIOS DEL CONTRATO

El valor del presente contrato es por la suma **SEISCIENTOS OCHENTA MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$680.627.488)**, (INCLUIDO TRIBUTOS, CONTRIBUCIONES, TASAS, IMPUESTOS, Y EN GENERAL TODOS los gravámenes a que haya lugar de acuerdo con la clase de contrato).

4.3. CONDICIONES

El futuro contratista deberá afiliar a todos los empleados, trabajadores y/o asociados al sistema de seguridad social integral, el cual debe cubrir pensiones, salud y riesgos laborales o profesionales y presentarlo al **FONDO MIXTO** en el momento de presentar sus cobros.

	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Código:
		Versión: 1.0
		Página 21 de 89

4.4. REQUISITOS HABILITANTES

Procedimiento clasificatorio: se hace por parte del comité evaluador, en la que se revisaran el **sobre No.1** de conformidad con lo antes expuesto, la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia y capacidad financiera de los proponentes será objeto de verificación como requisitos habilitantes para la participación en la presente convocatoria y no otorgaren puntaje alguno, de acuerdo con los requerimientos mínimos estipulados en estos los términos de referencia.

En esta fase se verificará que el proponente cumpla con las condiciones establecidas en numeral "**Requisitos Habilitantes**". Su verificación de cumplimiento se evaluará como ADMISIBLE; y en caso de que no cumpla con las exigencias hechas en tales aspectos, y de no subsanarse oportunamente los aspectos formales diferentes a factores de escogencia, la propuesta será catalogada como **NO ADMISIBLE** y por ende no será objeto de evaluación para asignación de puntaje.

Los Sobres No, 1 de las propuestas recibidas hasta la fecha y hora del cierre del plazo del presente proceso, establecida en la cronología de los TERMINOS DE REFERENCIA respectivo, serán abiertos de conformidad con los criterios establecidos en estos términos de referencia.

Para facilitar la correcta integración de la propuesta por parte del oferente y su estudio y evaluación por el **FONDO MIXTO**, el proponente deberá entregar los documentos de la propuesta en el mismo orden en que se relacionan en los siguientes numerales.

Los miembros del comité evaluador verificaran que cada **Sobre No. 2**, esté debidamente sellado.

EL FONDO MIXTO no será responsable por no abrir, o abrir prematuramente los sobres incorrectamente dirigidos o sin la identificación adecuada, A partir de la fecha y hora de cierre del plazo del presente proceso precontractual, los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas.

Para la verificación de la capacidad jurídica, financiera y técnica, el proponente deberá allegar en el sobre de su propuesta, los siguientes documentos y/o requisitos. **EL FONDO MIXTO** efectuará las verificaciones y solicitará la información adicional que requiera.

	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Código:
		Versión: 1.0
		Página 22 de 89

4.4.1. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

Los oferentes del “banco de oferentes” interesados en participar en el presente proceso manifestarán su interés, dentro de la fecha establecida en el cronograma y conforme al anexo de estos términos de referencia. Por lo anterior, los posibles oferentes enviarán una comunicación debidamente suscrita por el proponente, esto es, la persona natural o representante legal de la persona jurídica o futura asociatividad indicando el nombre completo de las empresas que hagan parte, al correo electrónico planeacion@foncolombia.org.co o en físico a la dirección y fecha indicada; de igual manera en el cronograma de actividades, donde se manifestará la expresión clara del interés en participar en el proceso, el señalamiento de formas de contacto y comunicaciones eficaces a través de las cuales **EL FONDO MIXTO** podrá contactarse con cada interesado.

La manifestación de interés en participar es requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta, por lo que el oferente que no haya manifestado su interés en participar en el proceso, le será rechazado la propuesta, los oferentes utilizaran el **FORMATO – 1**.

4.4.2. DOCUMENTOS DE ORDEN JURÍDICO

4.4.2.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA - FORMATO (EN ORIGINAL) “FORMATO – 2”

La cual se realizará de acuerdo con el modelo suministrado por el FONDO MIXTO, en estos términos, deberá estar firmada en ORIGINAL por el proponente, persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o plural o por el delegado, indicando su nombre, documento de identidad y demás datos requeridos en el formato anexo a este los términos de referencia.

4.4.2.2. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN

Deberá adjuntarse fotocopia del documento de identificación del proponente, sea persona natural, representante legal de la persona jurídica, o sociedad plural y de quien abona la propuesta, si es del caso.

4.4.2.3. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT

Todo proponente, Persona Natural o Jurídica o su Representante Legal, en forma individual o integrantes de proponentes plurales, deberán presentar REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO, emitido por la DIAN

	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Código:
		Versión: 1.0
		Página 23 de 89

4.4.2.4. CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DE APORTES PARAFISCALES (ARTICULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002), FORMATO (EN ORIGINAL).

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, el oferente deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal con el cual se acreditará el cumplimiento de la obligación de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, debidamente firmada en **ORIGINAL**.

Si se trata de un proponente plural, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los miembros.

De igual forma, las personas naturales que actúen a título propio o dentro de un proponente plural, deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de los aportes parafiscales, debidamente firmada en **ORIGINAL**. (Ver formato anexo al término de referencia).

4.4.2.5. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

- a) Las personas jurídicas ya sea en calidad de proponente o integrantes de un proponente plural (Consortio o Unión Temporal, promesas de sociedad futura o cualquier otro tipo de asociación; cuyo objeto social sea igual o similar con el objeto del contrato a celebrarse) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas, donde conste que de acuerdo con su objeto social cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos, igualmente el objeto social de la empresa, debe corresponder a actividades relacionadas con el objeto del contrato y acreditar que su duración abarca como mínimo el término contemplado para la ejecución y un (1) año más.
- b) De conformidad con lo establecido en la ley 1258 de 2008, en el documento de constitución de la sociedad por acciones simplificadas, artículo 5°, su objeto social se puede comprender una enunciación clara y completa de las actividades principales o puede expresar que la sociedad realizara cualquier actividad comercial o civil lícita. Si nada se expresa en el acto de constitución, se entenderá que la sociedad por acciones

simplificadas podrá realizar cualquier actividad lícita. En el evento en que el objeto social de una sociedad por acciones simplificadas no especifica las actividades iguales o similares al objeto a contratar, se entenderá que estas se encuentran dentro de las actividades lícitas de la persona jurídica.

- c) Para las personas jurídicas extranjeras, se aplicarán las mismas reglas establecidas para las personas jurídicas nacionales, así mismo los proponentes extranjeros individuales, en consorcio, en unión temporal, o promesa de sociedad futura, deberán cumplir con las condiciones generales establecidas en el término de referencia y además, deberán tener en cuenta lo siguiente:

c.1.) Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal, ni domicilio en Colombia deberán cumplir los siguientes requisitos:

c.1.1.) Acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente.

c.1.2.) Acreditar que su objeto social incluya actividades iguales o similares con el objeto del contrato del presente proceso.

c.1.3.) Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, lo cual deberá quedar evidenciado en el documento de constitución de apoderado.

c.1.4.) Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse adjuntado documento bajo gravedad de juramento, donde se exprese la información antes mencionada y autenticado por una autoridad competente del país de origen.

- d) Todos los proponentes personas jurídicas o integrantes de proponentes plurales nacionales o extranjeros, deben acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Código:
		Versión: 1.0
		Página 25 de 89

Cuando se prorrogue la fecha de presentación de la propuesta, el certificado de existencia y representación legal tendrá validez con la inicialmente prevista.

Todos los documentos (públicos y privados) otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya de 1961, y los privados otorgados en países miembros de este Convenio tendientes a acreditar la existencia y representación legal, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas que regulen la materia y en especial el artículo 480 del Código de Comercio, 251 de la ley 1564 de 2011 y la resolución 7144 de 2014 del Ministerio de Relaciones Exteriores.

4.4.2.5.1. PARA PERSONAS NATURALES

La persona natural, como proponente singular, o como integrante de un proponente plural, debe ser profesional en ingeniería civil y/o arquitecto.

El proponente deberá presentar con su propuesta, certificado de vigencia de la matrícula profesional expedida por el consejo profesional correspondiente al de ingeniería civil y/o estructural, este requisito aplica para el aval de la propuesta, el proponente o los integrantes de consorcios o uniones temporales que acrediten esta calidad.

4.4.2.6. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

En el evento en que la oferta vaya a ser presentada bajo la figura del Consorcio o Unión Temporal, se deberá allegar el documento de constitución conforme al modelo anexo al TERMINOS DE REFERENCIA y en este constar por lo menos:

- a) La modalidad de asociación.
- b) Objeto del proceso de selección.
- c) Tiempo de duración que no debe ser inferior al término de duración del proceso, celebración y ejecución del contrato y un (1) año más.
- d) Nombre de los integrantes.
- e) El porcentaje de participación de cada una de las partes. (Este porcentaje no podrá ser modificado una vez presentada la propuesta).
- f) La indicación que ninguna de las partes podrá ceder su participación en la modalidad de participación a los demás aspirantes a contratar, ni a terceros.
- g) Cuando el representante legal de la persona jurídica integrante de consorcio o unión temporal requiere de autorización para ser parte o integrar un proponente plural, deberá anexarse el documento por medio del cual se otorgue la autorización.
- h) FIRMADO EN ORIGINAL por los integrantes y el representante del proponente plural.

Cuando la constitución se efectuó bajo la figura de la Unión Temporal se deben señalar los términos y extensión de la participación de cada integrante en la propuesta y en la ejecución del contrato.

4.4.2.7. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000, ningún proponente ni los integrantes de proponentes plurales, podrá haber sido declarado responsable fiscalmente, caso en el cual será inhábil para contratar con el Estado durante los cinco años siguientes a la ejecutoria del fallo correspondiente: inhabilidad que cesará cuando la Contraloría competente declare haber recibido el pago o, si este no fuere procedente, cuando la Contraloría General de la República excluya al responsable del boletín de responsables fiscales. Dicha circunstancia se verificará por parte de la entidad en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Igual requisito deberá cumplir el representante legal del proponente plural, así como el representante legal de la persona jurídica, ya sea como proponente o integrante de proponente plural.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad de juramento en la que se declare que no tiene antecedentes fiscales.

4.4.2.8. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

La entidad hará la consulta en la página web de la Procuraduría General de la Nación el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), para verificar la existencia o no de antecedentes disciplinarios del proponente (persona natural o persona jurídica, representante legal de la persona jurídica y del proponente plural, así como los integrantes del proponente plural).

En caso de que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Código:
		Versión: 1.0
		Página 27 de 89

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes del proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes disciplinarios.

4.4.2.9. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES

Ningún proponente, persona natural o representante legal de personas jurídicas o representante legal de Consorcios o Uniones Temporales, podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual EL FONDO MIXTO verificará en la página de la Policía Nacional. De igual forma todas las personas naturales que integren los Consorcios o Uniones Temporales y los representantes legales de la persona jurídica que conforman dichos proponentes plurales, no podrán registrar antecedentes judiciales; así mismo de quien abona la propuesta si es del caso.

4.4.2.10. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

Ningún proponente, persona natural o representante legal de personas jurídicas o representante legal de Consorcios o Uniones Temporales, podrá registrar SANCIONES VIGENTES como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. Dicha circunstancia se verificará por parte de EL FONDO MIXTO en el sistema del Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia.

Igual requisito deberá cumplir el representante legal tanto de las personas jurídicas, como de los proponentes plurales, así como de los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales.

4.4.2.11. DECLARACIÓN JURADA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD O CONFLICTO DE INTERESES PARA CONTRATAR.

El proponente deberá acreditar que no se encuentra incurso en inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de intereses para contratar con el Estado. Dicha acreditación se hará mediante certificación expresa suscrita por el representante legal o persona natural EN ORIGINAL, según corresponda de conformidad con la ley.

4.4.2.12. VERIFICACIÓN DE LA SITUACION MILITAR

El Proponente futuro contratista, cuando sea Persona Natural, o Representante Legal de la Persona Jurídica, o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales, deben

	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Código:
		Versión: 1.0
		Página 28 de 89

anexar fotocopia de la libreta Militar, siempre y cuando tengan edad inferior a los 50 años. Según lo dispuesto en el artículo 111 del Decreto 2150 del 1995.

4.4.2.13. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El contratista deberá asumir su compromiso anticorrupción conforme al anexo de los términos de referencia, para lo cual deberá diligenciarlo y firmarlo.

4.4.2.14. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la información para renovar el registro en la cámara de comercio debe ser presentada por la persona inscrita en el RUP, a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año; de lo contrario cesan los efectos del RUP.

Los proponentes ya sean personas naturales o jurídicas y cada uno de los integrantes del Proponente Plural, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no mayor a treinta (30) días de anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección respectivo, en el cual conste su inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP).

NOTA 1: La inscripción del proponente debe encontrarse vigente y en firme, de conformidad con el numeral 6.3 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el Decreto Ley 019 de 2012.

NOTA 2: El Certificado constituye plena prueba respecto de la información allí contenida.

Respecto a las sociedades extranjeras con sucursal en el país, el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, señala que deben presentar para el registro único de proponentes, la información contable y financiera de su casa matriz. En consecuencia, deben presentar el RUP y el NIT, respectivo, de la sucursal en Colombia.

Los proponentes, personas naturales extranjeras o los plurales que tengan al interior de sus integrantes personas naturales extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, podrán acreditar este requisito con el documento equivalente en el país donde tengan su domicilio principal o con una declaración rendida bajo la gravedad del juramento donde se exprese que este tipo de certificado no existe en su país de origen, documento que debe estar autenticado por una autoridad competente de dicho país.

Los proponentes, personas jurídicas extranjeras o los plurales que tengan al interior de sus integrantes personas jurídicas extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, podrán acreditar este requisito con el documento equivalente en el país donde tengan su domicilio principal o con una declaración rendida bajo la gravedad del juramento donde se exprese que este tipo de certificado no existe en su país de origen, documento que debe estar autenticado por una autoridad competente de dicho país.

Todos los documentos (públicos y privados) otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya de 1961, y los privados otorgados en países miembros de este Convenio tendientes a acreditar el Registro Único de Proponentes, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas que regulen la materia y en especial el artículo 480 del Código de Comercio, 251 de la ley 1564 de 2011 y la resolución 7144 de 2014 del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Cuando se prorrogue la fecha de presentación de la propuesta, el certificado tendrá validez con la inicialmente prevista.

El RUP debe estar renovado con información financiera con corte a diciembre 31 de 2022 y en firme.

4.4.2.15. ACTA DE JUNTA DE SOCIOS

Cuando se desprenda del Registro Único de Proponentes que el representante legal del proponente ya sea como persona jurídica o como proponente plural, requiere de autorización para presentar oferta y/o suscribir contratos, deberá anexar el documento por medio del cual se otorgue esa autorización.

Lo anterior de conformidad con las formalidades establecidas en el artículo 189 de la ley 410 de 1971 (Código de Comercio).

4.4.2.16. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA (EN ORIGINAL).

La garantía de seriedad de la oferta deberá ser expedida por una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente, o una entidad afianzadora establecida en el país, y deberá contener los siguientes requisitos:

- a. Beneficiario: a nombre de la entidad estatal: **FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA, NIT. No. 901473251-1.**

	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Código:
		Versión: 1.0
		Página 30 de 89

- b. EL OFERENTE deberá garantizar el cumplimiento de la oferta que hace dentro del presente proceso de selección y la consiguiente aceptación del contrato respectivo, en caso que ésta sea seleccionada, mediante la constitución de una póliza de garantía de seriedad de la propuesta, a favor de **FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA**.
- c. por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor de oferta y con una vigencia un mes contado a partir de la fecha de cierre del proceso de selección o presentación de la oferta o propuesta y hasta la aprobación de la garantía.
- d. La garantía deberá estar firmada en ORIGINAL por el tomador, esto es, por el proponente, persona natural, el representante legal de la persona jurídica o plural.

NOTA UNO: LA NO PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD, DE FORMA SIMULTANEA CON LA OFERTA ECONÓMICA NO SERÁ CAUSAL DE RECHAZO A MENOS QUE SEA PRESENTADA CON FECHA DE EXPEDICIÓN Y VIGENCIA POSTERIOR AL PLAZO MÁXIMO PARA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, EN CASO DE SOLICITAR LA SUBSANACIÓN DE DICHA PÓLIZA.

TRANSCURRIDOS DOS (2) MESES DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO, LOS PROPONENTES NO FAVORECIDOS CON LA ADJUDICACIÓN PODRÁN SOLICITAR EL ORIGINAL DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD EN LA OFICINA GESTORA.

NOTA: La garantía de seriedad de la propuesta debe estar contenida dentro del sobre No. 1 de requisitos Habilitantes para ser verificada.

5. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TECNICO.

5.1.1. EXPERIENCIA

El proponente podrá acreditar la experiencia en mínimo un (1), máximo cinco (5) CONTRATOS, terminados antes de la fecha de apertura del proceso, en los cuales en los capítulos se relacionen actividades ejecutadas o en el objeto del contrato, con el fortalecimiento ambiental y/o minero y/o capacitaciones en temas ambientales, (incluido IVA) en SMMLV, sea mayor o igual al cincuenta, (50%) por ciento del presupuesto oficial expresado en SMMLV

- Que en los contratos relacionados se cuente con los alguno de los siguientes códigos:

NIVEL	CLASIFICACION UNSPSC	PRODUCTOS Y SERVICIOS
3	71101600	Planeación ambiental
3	77101700	Servicios de Asesoría Ambiental
3	80101600	Gerencia de proyectos
3	80111500	Desarrollo de Recurso Humanos
3	81102000	Ingeniería de minas
3	86141500	Servicios de guía educativa
3	93142100	Desarrollo Regional

NOTAS CAPITULO EXPERIENCIA

NOTA 1: copia del contrato y la certificación de la entidad contratante (contratista) y acta de recibo final con anexo de cantidades de obra y/o acta de liquidación, presentada por los proponentes para acreditar la experiencia deberán ser expedidas por la entidad contratante, donde se especifique por lo menos lo siguiente:

- a.) Nombre del contratante
- b.) Nombre del contratista.
- c.) Objeto del contrato.
- d.) Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato.
- e.) Valor del contrato
- f.) Valor ejecutado
- g.) Nombre y firma de quien(es) suscribe(n) el documento y/o de quien(es) emite(n) la certificación.

NOTA 2: Tratándose de consorcios o uniones temporales, se atenderán las siguientes condiciones para soportar la experiencia acreditada:

- a.) Cuando en un contrato que se presenta como experiencia el ejecutor haya sido un consorcio o unión temporal, y el proponente haya sido integrante del mismo, el porcentaje que se acreditará como valor, será el resultado de multiplicar el total ejecutado del valor por el porcentaje que le correspondía dentro de esa unión temporal o consorcio. En estos casos, los proponentes deberán, además de los documentos solicitados para acreditar la experiencia, adjuntar copia del acta consorcial o de la unión temporal, (si dentro de los documentos aportados no es posible determinar el porcentaje de participación). En caso de que el oferente no cumpla con este requerimiento, y solo para este caso específico, no se tomará en cuenta esta experiencia para el cálculo de la acreditación respectiva.
- b.) Cuando se presente un contrato que haya sido ejecutado por integrantes de un proponente plural que hoy conforman un nuevo proponente plural, el mismo se acreditará en valor y en cantidad como un contrato para cada integrante del proponente

	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Código:
		Versión: 1.0
		Página 32 de 89

plural de acuerdo con su porcentaje de participación, quiere esto decir que ese contrato, valdrá como un contrato, para cada uno de los integrantes del proponente plural; se contabilizará tantas veces como integrantes lo acrediten para este proceso.

NOTA 3: Cuando el proponente sea una persona jurídica, que tenga menos de tres (3) años de constituida, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes, dicha experiencia será verificada en registro de proponentes.

NOTA 4: Para el caso de personas naturales, el hecho que el aspirante haya adquirido experiencia y esta se encuentre publicada en el RUP, no significa que ha adquirido idoneidad por fuera del alcance del área de la especialidad.

NOTA 5: Los oferentes deberán utilizar el **FORMATO 9** con el **ANEXO-1** de las condiciones de experiencia para que puedan ser evaluada.

5.1.2. DOCUMENTOS DE ORDEN FINANCIERO

5.4.4.1. RUP O ESTADOS FINANCIEROS

Para efectos de presentación de la información financiera requerida las personas naturales o jurídicas al igual que cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales o Asociaciones deberán presentar alguno de los siguientes documentos:

- RUP no mayor a treinta (30) días de antigüedad en su expedición, en el cual la información financiera esté con corte a 31 de diciembre de 2022 según lo establecido en el Decreto 579 de 2021.
- Estados financieros, en el cual la información financiera esté con corte a 31 de diciembre de 2022. Dichos estados financieros deben contener claramente la información de ACTIVO TOTAL, ACTIVO CORRIENTE, PASIVO TOTAL, PASIVO CORRIENTE, UTILIDAD OPERACIONAL Y PATRIMONIO.

Así mismo en el caso de que el oferente presente estados financieros y estado de pérdidas y ganancias, y no RUP, este deberá presentar copia de la cedula, tarjeta profesional del contador quien realiza los estados financieros y antecedentes de la junta central de contadores, vigente, de quien realice dicho documento.

6. CAPACIDAD FINANCIERA

La evaluación sobre la capacidad financiera de los proponentes será verificada con la información financiera reportada en el RUP, o en los estados financieros, lo cual contenga

información de estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2022 según lo establecido en el Decreto 579 de 2021, de forma tal que la información allí contenida será plena prueba de las circunstancias que en dicho documento se hagan constar.

EL FONDO MIXTO podrá solicitar al oferente, aportar aquella información adicional que se requiera para constatar requisitos de los proponentes de acuerdo con las características del objeto a contratar.

Para efectos de este proceso se establecen los siguientes índices que permitirán verificar la capacidad financiera del proponente seleccionado, buscando garantizar que esta le permita asumir la ejecución del objeto contractual que se le encomienda.

Para el caso de consorcio o uniones temporales el resultado de los indicadores a verificar será la suma de cada uno de los oferentes, así cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador, como se ilustra a continuación:

$$(iii)_{\text{indicador}} = \frac{(\sum \text{componente 1 del indicador})}{(\sum \text{componente 2 del indicador})}$$

Por lo anterior, las propuestas serán hábiles financieramente cuando su información financiera cumpla con los siguientes indicadores financieros:

a. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:

La razón de cobertura de intereses debe ser mayor o igual a 5

b. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:

El nivel de endeudamiento deberá ser menor o igual a 0,50

CALCULO DEL INDICADOR:

$$NE = PT / AT$$

Donde:

NE = Nivel de endeudamiento

PT = Pasivo total

AT = Activo total

c. ÍNDICE DE LIQUIDEZ:

El índice de liquidez deberá ser mayor o igual a 1

CALCULO DEL INDICADOR:

$$L = AC / PC$$

Donde:

L = Índice de liquidez

AC = Activo corriente

PC = Pasivo corriente

d. RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO.

El índice de rentabilidad de patrimonio deber ser mayor o igual a 0

CALCULO DEL INDICADOR:

$RP = UO/P$

Donde:

UO= Utilidad operacional

P= Patrimonio

e. RENTABILIDAD DEL ACTIVO

El índice de rentabilidad de activo deber ser mayor o igual a 0

CALCULO DEL INDICADOR:

$RA = UO/AT$

Donde:

UO= Utilidad operacional

AT= Activo corriente

Para el caso de oferente plural (unión temporal o consorcio) el patrimonio se calculará con base en la sumatoria del patrimonio de cada uno de los integrantes, sin importar el porcentaje de participación.

NOTA: los oferentes deberán diligenciar el **ANEXO 10 – CÁLCULOS FINANACIEROS.**

7. TRAMITACIÓN DE LA PROPUESTA**1. Identificación**

La propuesta se conformará por dos (2) sobres ORIGINALES, y se presentarán cerrados con todos los documentos debidamente foliados.

En el sobre No. 1 se entregarán los requisitos habilitantes y en sobre No. 2 la propuesta técnica y económica y demás que es objeto de evaluación.

La propuesta deberá presentarse en forma escrita, de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en los términos de referencia, en los que debe aparecer el nombre, la dirección del proponente, teléfono, fax; el número y objeto del proceso de selección.

Estos sobres se deberán identificar, cada uno de la siguiente manera:

**FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA
GESTION SOCIAL DE COLOMBIA.**

"Selección corta cuantía o Selección Larga cuantía"

PROCESO No. xxxxxx-202x

"objeto a desarrollar"

Proponente: _____
Dirección _____
Ciudad _____
Teléfono _____

Contenido: (Original Sobre No. 1 - Requisitos Habilitantes)

**FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA
GESTION SOCIAL DE COLOMBIA**

Selección corta cuantía o Selección larga cuantía"

PROCESO No. xx-xxx-202x

"objeto a desarrollar"

Proponente: _____
Dirección _____
Ciudad _____
Teléfono _____

Contenido: (Original Sobre No. 2— Propuesta Técnica y Económica Y Demás Objeto De Evaluación)

Las propuestas deberán ajustarse en todas sus partes a los formularios y a las condiciones estipuladas para cada documento en los presentes términos de referencia. Cualquier explicación o información adicional deberá hacerse en nota separada, debidamente firmada por la persona autorizada para presentar la propuesta, dentro de la misma.

8. PROPUESTAS EXTEMPORÁNEAS.

Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora señalada para la entrega de estas no serán consideradas y se devolverán sin abrir.

9. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

9.1. BASES DE LA EVALUACIÓN

Con el fin de establecer la oferta más favorable la verificación de los requisitos habilitantes se hará en relación con los proponentes que hayan entregado las propuestas dentro de los términos establecidos y frente a lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el presente termino de referencia.

A las propuestas habilitadas, EL FONDO MIXTO verificara el Sobre No. 2 que el componente económico y técnico de la propuesta se haya presentado de conformidad con lo estipulado en los términos de referencia y efectuara la evaluación correspondiente de las propuestas.

9.2. CRITERIOS DE DESEMPATE

Para el caso de empate entre varias propuestas que se encuentren en igualdad de condiciones, se tendrán en cuenta el oferente que haya sido primero en el tiempo en presentar la propuesta.

10. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Con el fin de establecer la oferta más favorable la verificación de los requisitos habilitantes se hará en relación con los proponentes que hayan entregado las propuestas dentro de los términos establecidos y frente a lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el presente termino de referencia.

A las propuestas habilitadas, EL FONDO MIXTO verificara el Sobre No. 2 que el componente económico y técnico de la propuesta se haya presentado de conformidad con lo estipulado en los términos de referencia y efectuara la evaluación correspondiente de las propuestas.

CRITERIOS DE EVALUACION	PUNTAJE MAXIMO
Factor económico	300
Factor técnico	600
Estímulo a la industria nacional	100
Total	1000 puntos

10.1. FACTOR ECONOMICO (Máximo 300 puntos)

MEDIA ARITMÉTICA

	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Código:
		Versión: 1.0
		Página 37 de 89

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

- a) Se procede a calcular el promedio aritmético (P_p), a partir de todas las propuestas evaluadas.

$$P_p = \frac{(\sum P_n + P_o)}{(n + 1)}$$

P_p = Valor del promedio de todas las propuestas evaluadas, incluido el presupuesto de EL FONDO MIXTO

P_n = Valor total de la propuesta evaluada

P_o = Valor del presupuesto oficial

N = número total de propuestas evaluadas

- b) Los 300 puntos destinados para este aspecto serán distribuidos de acuerdo con el resultado de la aplicación de la siguiente fórmula, que siempre arrojará valores absolutos.

$$\gamma = Abs|P_n - P_p|$$

γ = Valor del puntaje correspondiente al valor total de la propuesta evaluada

ABS= Valor absoluto

- c) Los puntajes se distribuirán de la siguiente forma:

El proponente cuya diferencia en valor absoluto (γ) sea la menor, obtendrá 300 Puntos, el siguiente en diferencia obtendrá 250 puntos y el siguiente 200.

El proponente deberá incluir el formulario correspondiente a la propuesta económica (adjunto a los términos de referencia) debidamente diligenciado, indicando los precios unitarios, los valores parciales, y el valor total de la propuesta el cual debe incluir costos directos e indirectos.

- a) Al diligenciar el formulario de cantidades y precios unitarios, el proponente no podrá adicionar, modificar, suprimir o alterar los ítems, unidades, cantidades y especificaciones técnicas dadas por el FONDO MIXTO.
- b) El proponente deberá presentar su propuesta económica expresada en pesos colombianos.

NOTA: CADA VALOR O PRECIO UNITARIO DEBERÁ ESTAR APROXIMADO A DOS DECIMALES EN CASO DE NO SER UN NÚMERO ENTERO.

Se aplicará el siguiente procedimiento de verificación para la habilitación económica de las propuestas:

- Que el proponente cotizará cada uno de los ítems, utilizando como modelo el anexo que se suministra en los términos de referencia, sus anexos y sus adendas.
- Que el proponente no efectuó cambio alguno respecto de la especificación o unidad de medida o cantidad del ítem requeridos por Municipio.
- Que el valor total no sea mayor al 100% del valor del presupuesto oficial.
- Las propuestas una vez se haga a la comprobación establecida en el manual de precios artificialmente bajo.

Las propuestas que no cumplan con los anteriores requisitos serán consideradas RECHAZADAS.

- **ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS.**

El proponente deberá presentar los análisis de precios unitarios para cada ítem ofertado de conformidad con lo establecido en el formato de oferta económica.

El proponente deberá presentar los análisis de precios unitarios de todos los ítems que conforman el Formato de cantidades de obra con la propuesta, en medio impreso y magnético.

Para la elaboración de los análisis de precios unitarios se deben tener en cuenta las siguientes definiciones:

DETALLE: Hace referencia a la inclusión en el APU de los elementos constitutivos del mismo. Deberá en todos los casos incluir los siguientes componentes principales: Materiales, Equipo y Herramientas, Mano de Obra y Transporte especificando para cada uno de ellos la unidad, valor unitario, rendimientos, la cantidad y el valor total.

CLARIDAD: Se refiere a que el APU se pueda entender fácilmente; que incluya los elementos que verdaderamente requiera el análisis y sus operaciones aritméticas sean correctas.

CONSISTENCIA: En los APU donde se incluyan materiales básicos como por ejemplo arena, grava, hierro, etc., estos deberán tener el mismo costo presentado en la lista de materiales, combustibles y en el caso de los equipos y herramientas, con el listado básico de equipos. En general, los costos indicados en las listas básicas de precios de materiales, equipos, jornales, composición de cuadrillas y costos indirectos, deberán ser consistentes con los utilizados en los APU.

Se considerará inconsistente el ítem o APU cuyos valores de materiales, equipos, herramienta, mano de obra y transporte no estén en los Listados Básicos y el APU no cumpla con alguna de las definiciones anteriormente mencionadas.

	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Código:
		Versión: 1.0
		Página 39 de 89

10.2. FACTOR TECNICO (600) PUNTOS.

EQUIPO PROFESIONAL MÍNIMO REQUERIDO	PUNTAJE MAXIMO
DIRECTOR DEL PROYECTO	250
PROFESIONAL AMBIENTAL	150
PROFESIONAL EN PSICOLOGIA O TRABAJO SOCIAL	100
PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL	100

EL FONDO MIXTO teniendo en cuenta el objeto a contratar, requiere que el contratista cuente por lo mínimo con el siguiente profesional:

• DIRECTOR (PUNTAJE MAXIMO 75 PUNTOS)

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica	PUNTAJE MAXIMO (250) PUNTOS
DIRECTOR DEL PROYECTO	Acreditar mínimo cuatro (04) años de experiencia General a partir de la Expedición de la tarjeta profesional.	Acreditar mediante certificación expedida como Coordinador y/o director y/o Asesor, Coordinador de Máximo dos (2) contratos cuyo objeto contenga actividades ejecutadas o en el objeto del contrato, con el fortalecimiento ambiental y/o minero y/o capacitaciones en temas ambientales.	250
INGENIERO DE MINAS Dedicación 100%	Acreditar mínimo tres (03) años de experiencia General a partir de la Expedición de la tarjeta profesional.	Acreditar mediante certificación expedida como Coordinador y/o director y/o Asesor, Coordinador de Máximo un (1) contrato cuyo objeto contenga actividades ejecutadas o en el objeto del contrato, con el fortalecimiento ambiental y/o minero y/o capacitaciones en temas ambientales.	150

• PROFESIONAL AMBIENTAL (PUNTAJE MAXIMO 150 PUNTOS)

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica	PUNTAJE MAXIMO (150) PUNTOS
PROFESIONAL AMBIENTAL	Acreditar mínimo tres (03) años de experiencia General a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Acreditar mediante certificación expedida como profesional, Máximo dos (2) contratos cuyo objeto contenga actividades ejecutadas o en el objeto del contrato, con el fortalecimiento ambiental y/o minero y/o capacitaciones en temas ambientales.	150
Dedicación 100%	Acreditar mínimo dos (02) años de experiencia General a partir de la	Acreditar mediante certificación expedida como profesional, Máximo un (1) contrato cuyo objeto contenga	75

	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Código:
		Versión: 1.0
		Página 40 de 89

	expedición de la tarjeta profesional.	actividades ejecutadas o en el objeto del contrato, con el fortalecimiento ambiental y/o minero y/o capacitaciones en temas ambientales.	
--	---------------------------------------	--	--

• **PROFESIONAL EN PSICOLOGIA O TRABAJO SOCIAL (PUNTAJE MAXIMO 100 PUNTOS)**

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica	PUNTAJE MAXIMO (100) PUNTOS
PROFESIONAL PSICOLOGIA O TRABAJO SOCIAL Dedicación 100%	Acreditar mínimo UN (01) año de experiencia General a partir de la expedición de la tarjeta profesional y/o título.	Acreditar mediante certificación expedida como profesional, máximo (3) contratos cuyo objeto se trabajo comunitario.	100
	Acreditar mínimo seis (06) meses de experiencia General a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Acreditar mediante certificación expedida como profesional, máximo dos (2) contratos cuyo objeto sea un trabajo comunitario.	50

• **PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL (PUNTAJE MAXIMO 100 PUNTOS)**

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica	PUNTAJE MAXIMO (100) PUNTOS
PROFESIONAL SALUD OCUPACIONAL Dedicación 100%	Acreditar mínimo UN (01) año de experiencia General a partir de la expedición de la tarjeta profesional y/o título.	Acreditar mediante certificación expedida como profesional, Máximo dos (2) contratos cuyo objeto contenga actividades. trabajo comunitario.	100
	Acreditar mínimo seis (06) meses de experiencia General a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Acreditar mediante certificación expedida como profesional profesional, Máximo un (1) contratos cuyo objeto contenga actividades. trabajo comunitario.	50

NOTA 1: El proponente deberá anexar, los siguientes documentos del equipo profesional mínimo requerido para este proceso.

- Fotocopia del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del consejo nacional profesional de ingeniería, COPNIA, o certificación de vigencia expedida por el ente que corresponda, (certificado vigente a la fecha de cierre del presente proceso NO MENOR A 30 DIAS al cierre).
- Carta de compromiso suscrita **EN ORIGINAL CON SU ANEXO 2 según FORMATO-10**, por cada uno de los profesionales ofrecidos por el proponente en la cual manifiesten

	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Código:
		Versión: 1.0
		Página 41 de 89

la disponibilidad para ejercer el cargo para la ejecución del presente proyecto, en la dedicación exigida en el presente proceso.

- c) certificado de la empresa contratista y acta de recibo final y/o acta de liquidación de los contratos presentados para acreditar la experiencia específica del profesional.

NOTA 2: La experiencia general se refiere a la experiencia en ejercicio profesional del equipo profesional mínimo requerido, y corresponde a los años comprendidos entre la fecha de terminación y aprobación del pensum académico de educación superior y la fecha de cierre del presente proceso.

NOTA 3: La experiencia específica del equipo profesional mínimo requerido corresponde a los contratos con entidades estatales o privadas en desarrollo de objetos de proyectos y/o en desempeño de cargos específicos y/o en desarrollo de actividades específicas requeridas para cada perfil profesional.

NOTA 4: Los documentos presentados para acreditar la experiencia específica, certificado de la empresa contratista y el contrato de la entidad contratante y acta de recibo final y/o acta de liquidación) deberán contener como mínimo la siguiente información:

- contratante,
- contratista,
- objeto,
- cargo desempeñado,
- porcentaje de dedicación,
- fecha de expedición,
- fecha de inicio,
- fecha de terminación,
- nombre, firma y cargo de quien certifica.

Si los documentos presentados no cumplen con esta información mínima se consideran como no ofrecidos para acreditación de experiencia específica.

NOTA 5: Se permite la presentación de proyectos con simultaneidad en periodos parciales o totales de ejecución siempre y cuando la suma de las dedicaciones no supere el ciento por ciento. En caso de presentarse proyectos con simultaneidad en periodos parciales o totales de ejecución donde la suma de las dedicaciones supera el ciento por ciento, se consideran todos los documentos presentados como no ofrecidos para acreditación de la experiencia específica.

NOTA 6: Los oferentes deberán utilizar el **FORTAMO-11 Y SU ANEXO No.2** para que puedan ser evaluadas en este numeral.

	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Código:
		Versión: 1.0
		Página 42 de 89

10.3. LEY 816 DE 2003 (50 PUNTOS) ANEXO

Este factor se evaluará con base en la Ley 816 del 7 de julio de 2003, con el fin de apoyar la industria colombiana, con fundamento en la certificación aportada por el proponente que se entenderá realizaba bajo la gravedad de juramento con la sola presentación, así:

1. Cuando el proponente oferte servicios con el 100% de personal nacional, en lo correspondiente al objeto del presente proceso, se le asignarán 100 puntos.
2. Cuando el proponente oferte servicios con personal nacional y extranjero en lo correspondiente al objeto del presente proceso de selección, se le asignará 50 puntos.
3. Cuando el proponente oferte servicios únicamente con personal extranjero en lo correspondiente al objeto del presente proceso de selección, se le asignará 0 puntos.

Si el proponente no presenta el formato de que se trata la presente certificación (LEY 816 DE 2003) se le asignará 0 puntos.

Son bienes o servicios de origen nacional, aquellos producidos o prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia.

Igualmente se entiende como bienes nacionales, aquellos bienes totalmente obtenidos, bienes elaborados con materiales nacionales o productos que sufran una transformación sustancial de conformidad con el Decreto 2680 de 2009.

Los bienes elaborados con materiales nacionales son aquellos productos que sean elaborados enteramente en el territorio nacional a partir exclusivamente de materiales producidos nacionalmente.

Un bien se considera nacional cuando su valor agregado nacional sea igual o superior a 40%.

Para propósitos de establecer el valor de un material adquirido por el productor en el territorio nacional se utilizará el valor determinado de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de Valoración Aduanera de la OMC (Ley 170 de 1994) mutatis mutan di.

NOTA: Si una vez efectuada la calificación correspondiente, la oferta de un proponente extranjero se encuentra en igualdad de condiciones con la de un proponente nacional, se adjudicará al nacional.

11. DECLARATORIA DE DESIERTA.

	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Código:
		Versión: 1.0
		Página 43 de 89

Durante el término previsto para la adjudicación del contrato, el FONDO MIXTO podrá mediante acto administrativo motivado declarar desierto el presente proceso, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable, acto en el cual se señalarán, en forma expresa y detallada, las razones que han conducido a esa decisión.

12. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.

Los pagos de dinero que el FONDO MIXTO en virtud del presente contrato están respaldados por la correspondiente apropiación presupuestal, que por parte del SPGR, existe Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5623 de fecha 20 de JUNIO del año 2023, por valor de SEISCIENTOS OCHENTA MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$680.627.488), y Que existe disponibilidad presupuestal certificada por el jefe de oficina financiera y contable del FONDO MIXTO, según CDP : 23R00050 de fecha 23 de JUNIO del 2023.

PRESUPUESTO OFICIAL: El monto del presupuesto oficial se fijó en la cantidad de: **SEISCIENTOS OCHENTA MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$680.627.488)**, (INCLUIDO TRIBUTOS, CONTRIBUCIONES, TASAS, IMPUESTOS, Y EN GENERAL TODOS los gravámenes a que haya lugar de acuerdo con la clase de contrato), conforme a lo siguiente:

Concepto / Recursos	Unidad de medida	Cantidad	Valor unitario	Valor total
Actividad 1: Realizar capacitaciones	ud	78	\$ 3.926.622	\$ 306.276.509
Actividad 2.1: Dotar insumos para la capacitación	ud	175	\$ 194.402	\$ 34.020.350
Actividad 2.2: Dotar pósters para empresas mineras (4 por empresa)	ud	56	\$ 693.412	\$ 38.831.072
Actividad 3.1: Realizar el diagnóstico de la asistencia técnica (14 empresas)	ud	7	\$ 10.950.271	\$ 76.651.897
Actividad 3.2: Realizar asistencia técnica (14 empresas)	ud	28	\$ 6.221.420	\$ 174.199.760
Actividad 4: Realizar producción y posproducción de documental	Gl	1	\$ 50.647.900	\$ 50.647.900
Valor total del proyecto				\$ 680.627.488

NOTA 1: Las descripciones y cantidades antes evidenciadas, pueden ser modificadas conforme al FONDO MIXTO lo requiera en el transcurso de ejecución del contrato, ya sea con el fin de incluir o excluir algún otro proceso y/o subproceso, o incrementar o disminuir cantidades en alguno de ellos, según se presente la necesidad.

NOTA 2: Solamente se evaluarán las propuestas que estén dentro del monto del presupuesto oficial; el Fondo Mixto comunicará a todos los oferentes, que el informe de evaluación estará a su disposición por el término establecido en el cronograma del presente proceso, con el objeto de que presenten las observaciones que estimen pertinentes.

13. FORMA DE PAGO

FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA pagará al contratista el valor del noventa por ciento (90%) del valor del contrato mediante actas parciales de avance física del suministro registrado en las actas de corte del suministro e informes aprobados por FONDO MIXTO, el cobro mensual no podrá superar al Plan de Inversión mínimo establecido en el SPGR por parte del FONDO MIXTO, y el restante diez por ciento (10%), dentro de los sesenta (60) días siguientes a la liquidación del suministro y recibo a satisfacción de la misma, previo descuento del saldo que quedare por amortizar del anticipo, si lo hubiere.

13.1. ANTICIPO EL FONDO MIXTO

Entregará como anticipo del treinta (30%) del valor del contrato. El contratista deberá constituir una cuenta separada a nombre del contrato el cual servirá para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo. Previo al desembolso, el contratista debe presentar un plan financiero y acta de entrega de anticipo, el cual deberá ser aprobado por la supervisión del FONDO MIXTO o el interventor designado.

NOTA 1: El % del valor del anticipo será amortizado en el cobro de cada acta parcial realizado por el contratista, hasta llegar al noventa (90%) del valor total del contrato, el restante del diez (10%) quedará para la liquidación del contrato.

14. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma de actividades general del proceso es el siguiente:

N.º	ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR O MEDIO
1	PUBLICACION DEL AVISO	15 de agosto del 2023.	https://foncolombia.org.co/ www.colombiacompra.gov.co
2	ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA Y PUBLICACION DEL TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS	17 de agosto del 2023	https://foncolombia.org.co/ www.colombiacompra.gov.co

	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Código:
		Versión: 1.0
		Página 45 de 89

3	INVITACION DE MINIMO (3) TRES OFERENTES INSCRITOS EN EL BANCO DE PROPONENTES DE LA ENTIDAD, DE ACUERDO CON EL SORTEO QUE ESTABLEZCA. LA ENTIDAD EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.	17 de agosto del 2023	https://foncolombia.org.co/ www.colombiacompra.gov.co
4	ACLARACION A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, MANIFESTACION DE INTERES PARTICIPAR, VISITA AL SITIO DE OBRA O SUMINISTRO.	18 de agosto del 2023	Oficina: Oficina de planeación e infraestructura del FONDO MIXTO, carrera 51 # 50 - 43 barrio los cedros segundo piso. Manifestación de interés: Al correo electrónico planeacion@foncolombia.org.co u Oficina de planeación e infraestructura del FONDO MIXTO, carrera 51 # 50 - 43 barrio los cedros segundo piso.
5	PLAZO MAXIMO DE ENTREGA DE OFERTAS ECONOMICAS	23 de agosto del 2023 hasta las 03:00 p.m.	Oficina: Oficina Jurídica del FONDO MIXTO, carrera 51 # 50 - 43 barrio los cedros segundo piso
6	EVALUACION PROPUESTAS.	Del 23 al 25 de agosto del 2023	oficina: Oficina de jurídica del FONDO MIXTO, carrera 51 # 50 - 43 barrio los cedros segundo piso
7	PUBLICACION EVALUACION	28 de agosto del 2023	https://foncolombia.org.co/ www.colombiacompra.gov.co
	FORMULACION DE OBSERVACIONES A LA EVALUACION.	Del 28 al 29 de agosto del 2023 las 03:30 P.M	Al correo electrónico planeacion@foncolombia.org.co u Oficina de planeación e infraestructura del FONDO MIXTO, carrera 51 # 50 - 43 barrio los cedros segundo piso.
8	RESPUESTA OBSERVACIONES EVALUACION Y RESOLUCION DE ADJUDICACION.	30 de agosto del 2023	https://foncolombia.org.co/ www.colombiacompra.gov.co
9	FIRMA DEL CONTRATO.	DENTRO DE LOS 4 DÍAS AL ACTO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	oficina: Oficina de jurídica del FONDO MIXTO, carrera 51 # 50 - 43 barrio los cedros segundo piso.

15. CAUSALES DE RECHAZO

Las propuestas Serán rechazadas en los siguientes casos:

- a) Cuando el proponente no cumpla alguno de los requisitos habilitantes y no atienda dentro del plazo establecido en la carta de solicitud de subsanaciones, los requerimientos que para el efecto le sean solicitados por **EL FONDO MIXTO**.

- b) Cuando una persona natural o jurídica participe directamente en más de una propuesta, bien sea como proponente individual o como integrante de un Consorcio o unión temporal. En este caso, se rechazarán todas las propuestas que incurran en la situación descrita.
- c) Cuando la actividad económica del proponente no corresponda a las exigidas en los términos de referencia.
- d) Cuando la propuesta no sea abonada por el profesional idóneo para el desarrollo del proyecto, en caso de haber sido requerido en los términos de referencia.
- e) Cuando no se presente la propuesta económica impresa y firmada o cuando el proponente adicione, modifique, suprima o altere los ítems, unidades, cantidades o especificaciones técnicas dadas por **FONDO MIXTO**.
- f) Cuando en la propuesta económica impresa, se presente algún valor en moneda extranjera.
- g) Cuando la propuesta, no se presente en idioma castellano, o cuando se presente información que se encuentre en un idioma diferente, y que no se allegue su correspondiente traducción al castellano.
- h) Cuando el valor de la propuesta supere el valor del presupuesto oficial.
- i) Cuando el proponente, sea este, persona natural o el representante legal de la persona jurídica, se encuentre incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades consagradas en Constitución o la Ley.
- j) Cuando el proponente sea persona natural o jurídica o su representante no cuente con la capacidad jurídica suficiente para la presentación de la oferta.
- k) Cuando una persona natural o jurídica, no cumpla con la actividad económica exigida en los términos de referencia.
- l) Cuando la propuesta sea alternativa o parcial, o cuando en ella se formulen condiciones contractuales diferentes a las establecidas en el presente termino de referencia.
- m) Cuando el proponente no consigne ni el valor del precio unitario de un ítem ni el valor parcial resultado de la multiplicación de la cantidad por el precio unitario respectivo.
- n) Cuando se encuentre incurso la persona jurídica, en causal de disolución y/o liquidación, o en proceso de liquidación obligatoria o forzosa.
- o) Cuando el proponente, ya sea persona natural o persona jurídica, el representante legal de la persona jurídica, este reportado en el último Boletín de responsables Fiscales, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
- p) Cuando al proponente, ya sea persona natural o jurídica, hayan realizado o hayan realizado o participado como asesores en los estudios y/o diseños del proyecto objeto del presente proceso de selección.
- q) Las demás causales de rechazo contempladas en los presentes términos de referencia.

NOTA: Que **FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA** EN CASO DE CONSIDERAR QUE LA INFORMACIÓN

	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Código:
		Versión: 1.0
		Página 47 de 89

SUMINISTRADA POR LOS PROPONENTES NO ES VERAZ O PRESENTA ALGUNA INCONSISTENCIA, OFICIARÁ A LOS ORGANISMOS COMPETENTES A EFECTOS QUE INICIEN LAS INVESTIGACIONES A QUE HAYA LUGAR.

16. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN

En la selección del adjudicatario, se tendrá en cuenta el siguiente procedimiento:

Se evaluarán las propuestas de acuerdo con los criterios establecidos en el título "Base de la Evaluación".

a) DISCRECIONALIDAD PARA CONTRATAR

El **FONDO MIXTO** se reserva el derecho de abstenerse de adjudicar el contrato, cuando a su juicio no le resultare conveniente ninguna de las propuestas, esta decisión no requiere motivación ni concede derecho a reclamar indemnización alguna.

b) SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El contratista deberá adoptar las medidas necesarias en cuanto a seguridad y salud en el trabajo en lo relacionado con la ejecución del contrato, y deberá cumplir con los requisitos mínimos conforme lo solicite EL FONDO MIXTO para la suscripción e inicio del contrato.

c) EL CONTRATO

a. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La decisión de adjudicación se hará mediante acto motivado y se comunicará dentro de los términos establecidos en el cronograma del presente proceso, para efectos de presentar observaciones al informe jurídico-técnico y financiero.

Se considera que un PROPONENTE ha sido favorecido con la adjudicación cuando le sea comunicada esa decisión.

b. CONDICIONES PRINCIPALES

Obligaciones laborales del contratista

EL CONTRATISTA está obligado a cumplir con todas las obligaciones laborales con el personal que esté a su servicio en la ejecución, administración y dirección de las actividades realizadas en cumplimiento del CONTRATO.

Las primas por seguros de personal y demás pagos laborales que legalmente sean obligación del empleador, serán de cargo exclusivamente del CONTRATISTA.

c. PLAZOS**a. Plazo para el cumplimiento del objeto del contrato**

El contratista se obliga a prestar los servicios materia del contrato durante DIEZ (10) Meses, contados a partir de la fecha suscripción del acta de inicio, emitida por el representante legal o supervisor o interventor, previa aprobación de la garantía única de cumplimiento de haber sido requerida.

17. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato tendrá una vigencia igual al término de ejecución del contrato del contrato y cuatro meses más.

18. GARANTIA ÚNICA

El CONTRATISTA deberá constituir a su costa, y a favor del **FONDO MIXTO** las pólizas de garantías expedidas por compañías de seguros debidamente autorizadas para operar en Colombia, garantías bancarias, patrimonios autónomos o aval de fianza de cumplimiento, UNA GARANTÍA UNICA destinada a amparar el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones asumidas por el CONTRATISTA en virtud del contrato, que cubra los siguientes riesgos:

- a) BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO:** equivale al cien por ciento (100%) entregado al contratista por concepto de anticipo, con vigencia hasta la liquidación del contrato.
- b) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia será igual al del plazo total del contrato y seis (6) meses más.
- c) SALARIOS, INDEMNIZACIONES Y PRESTACIONES SOCIALES:** Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y tres (03) años más.

El contratista se obliga con el FONDO MIXTO en constituir las pólizas anteriormente nombradas en un término de quince (15) días hábiles a la firma del contrato.

19. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Código:
		Versión: 1.0
		Página 49 de 89

- a. Están en la capacidad de contratar con el FONDO MIXTO, las personas consideradas como tales en las disposiciones legales vigentes.
- b. Podrán contratar con EL FONDO MIXTO todas las personas naturales o jurídicas que demuestren en su objeto social su competencia para el desarrollo de las actividades a contratar.
- c. No podrán celebrar contratos por sí o por interpuesta persona con el FONDO MIXTO quienes se hallen inhabilitados para ello por la Constitución o las leyes.
- d. No podrán celebrar contrato con EL FONDO MIXTO, quienes le hayan incumplido contratos anteriores.

20. FIRMA Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

EL PROPONENTE favorecido deberá estar preparado para firmar el contrato con EL FONDO MIXTO, conforme lo establece el cronograma de actividades.

EL FONDO MIXTO, si lo estima conveniente, podrá adjudicar a la siguiente propuesta en el orden de elegibilidad en caso de que el oferente al cual se le adjudica en primer lugar, no se presenta a la firma del contrato, que cumpla con todos los requisitos exigidos. El nuevo adjudicatario tendrá las mismas obligaciones del primero.

El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; pero para iniciar su ejecución se requiere la aprobación de la garantía por parte del FONDO MIXTO y la emisión del registro presupuestal.

21. SUPERVISIÓN

FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA, ejercerá la supervisión del presente contrato a través de quién designe el director ejecutivo, El Supervisor velará por los intereses del FONDO MIXTO y procurará que el CONTRATISTA cumpla con las obligaciones adquiridas, tendrá además las siguientes funciones: **a).** Vigilar el cumplimiento del contrato. **b).** Resolver las inquietudes que le formule el contratista y hacer las observaciones que considere convenientes. **c).** Comunicar a quien corresponda la presencia de alguna irregularidad en la ejecución del objeto del contrato. **d).** Vigilar que el contratista entregue los bienes que le haya dado la empresa para la ejecución del contrato.

22. LIQUIDACIÓN DE ACTAS Y FORMA DE PAGO.

Conforme a la forma de pago estipulada en los términos de referencia. Los respectivos pagos se realizarán previa aprobación y verificación por parte del supervisor del contrato o interventor, presentación de soportes e informes de ejecución, factura o cuenta de cobro por parte del contratista, cámara de comercio vigencia treinta (30) días a la fecha del acta parcial, acreditación de pago de seguridad social y aportes parafiscales cuando a ello haya lugar.

23. INFORMES

EL CONTRATISTA deberá presentar los soportes de ejecución correspondientes al caso conforme a las instrucciones del supervisor o interventor.

24. FORMATOS

LISTA DE FORMATOS Y ANEXOS A ESTOS TERMINOS DE REFERENCIA Y QUE HACEN PARTE DE EL PRESENTE PROCESO.

- **Formato No. 1** – Manifestación de interés en participar
- **Formato No. 2** - Carta de presentación de la propuesta
- **Formato No. 3** - Certificación de parafiscales, Persona Jurídica
- **Formato No. 4** - Certificación de parafiscales, Persona Natural.
- **Formato No. 5** – Unión Temporal
- **Formato No. 6** - Conformación de consorcio
- **Formato No. 7** - Declaración jurada de no estar incurso en inhabilidad
- **Formato No. 8** - Compromiso anticorrupción
- **Formato No. 9** – Condiciones de experiencia
- **Formato No. 10** – Personal mínimo requerido.
- **Formato No. 12** – Equipo mínimo requerido
- **Formato No. 13** – Propuesta económica
- **Formato No. 14** – Certificación ley 816 del 2003.
- **Formato No. 15** – minuta del contrato.
- **TABLA DE CONTENIDO HABILITANTES.**
- **TABLA DE CONTENIDO DE PONDERABLE.**

25. ANEXOS

- ✓ **Anexo No. 1**- Condiciones de experiencia y la adicional
- ✓ **Anexo No. 2** - personal mínimo requerido
- ✓ **Anexo No. 3** – Propuesta económica
- ✓ **Anexo No. 4** – análisis de precios unitarios

- ✓ Anexo No. 5 – Administración
- ✓ Anexo No. 6 – Listado de materiales y equipos
- ✓ Anexo No. 7 – cálculos financieros.


WILFER HERNÁNDEZ SÁNCHEZ
Director Ejecutivo (e)
Foncolombia

Proyectó:

Revisó A. Jurídicos:

Revisó A. Técnicos y Financieros:

Revisó A. Técnicos:

F.J.G.P. Profesional de Apoyo

M.F.M.M. Jefe Oficina Jurídica

K.S.D.C. Jefe Oficina Planeación e Infraestructura

L.F.N.O. Profesional de Apoyo.

	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Código:
		Versión: 1.0
		Página 52 de 89

FORMATO No. 1. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR

Ciudad y fecha:

Señores

FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA.

Carrera 51 # 50 - 43 Barrio Los Cedros

Correo electrónico: planeación@foncolombia.com

Bucaramanga, Santander.

Referencia: Manifestación de Interés para participar en el proceso de Selección de invitación No. (SUM-SLC-XXX-2022 O SUM-SCC-XXX-2022 O INT-SCC-XXX-2022) convocado por **FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA** cuyo objeto es "(INDICAR OBJETO DEL CONTRATO)".

Yo (INDICAR NOMBRE DE LA PERSONA QUE ESTÁ MANIFESTANDO EL INTERÉS Y QUIEN VA A SER EL REPRESENTANTE LEGAL) identificado con cedula de ciudadanía No. XXXXXX de XXXXX actuando (INDICAR SEGÚN CORRESPONDA: EN NOMBRE PROPIO O EN REPRESENTACIÓN LEGAL O COMO APODERADO) de (NOMBRE DE LA PERSONA JURIDICA O ASOCIATIVIDAD PROPUESTA, SEGÚN CORRESPONDA), identificado como aparece a continuación, manifiesto interés en participar en el proceso de selección de la referencia como (INDICAR CLARAMENTE EL NOMBRE: **PERSONA JURIDICA O PERSONA NATURAL O UNION TEMPORAL O CONSORCIO.....** SE DEBE "ANEXAR ACTA CONSORCIAL O UNION TEMPORAL" Y QUIENES VA A PARTICIPAR).

Para efectos de lo anterior, señalo a continuación mis datos personales (Y LOS DE LA **PERSONA JURÍDICA** O ASOCIATIVIDAD QUE REPRESENTO SI APLICA):

Nombre de la persona interesada en participar: (persona natural o jurídica o asociatividad nombre claro y completo de quien manifiesta la intención en participar):

Nombre de la persona invitada en participar por el FONDO: (persona natural o jurídica)

Número de identificación: (cédula de ciudadanía o NIT)

Nombre del representante legal o apoderado: (si lo tuviere)

Número de identificación (cédula de ciudadanía)

Dirección de notificaciones:

	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Código:
		Versión: 1.0
		Página 53 de 89

Teléfono:
Fax:
Correo electrónico

Cordialmente,

FIRMA PROPONENTE

XXXXXXXXXXXXXX

C.C. XXXXXXXXXXXXX

R.L. XXXXXXXXXXXXX

FORMATO No. 2.
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y Fecha

Señores

FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA.

Carrera 51 # 50 - 43 Barrio Los Cedros
 Bucaramanga, Santander

REFERENCIA: invitación No. (SUM-SLC-XXX-2022 O SUM-SCC-XXX-2022 O INT-SCC-XXX-2022)

OBJETO: "xxxx"

Nosotros los suscritos: XXXXXXXXXX de acuerdo con los términos de referencia, hacemos la siguiente propuesta para el proceso de selección de contratistas de la referencia y, en caso de que nos sea aceptada por la **FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA.**, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.

	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Código:
		Versión: 1.0
		Página 54 de 89

2. Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.

3. Que conocemos la información general y demás documentos de los términos de referencia, sus anexos, la minuta del contrato, el Manual de Contratación del FONDO MIXTO, al igual que los apéndices, adendas, y demás documentos del presente proceso de selección, en especial los **REQUERIMIENTOS Y ANEXOS TECNICOS** y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos. Por lo tanto, nos comprometemos a suministrar tanto el personal como el equipo mínimo que ha establecido por EL FONDO MIXTO para el presente proceso de selección, con las condiciones y características señaladas, sin lugar a reclamaciones por condiciones del entorno de trabajo o de los presentes termino de referencia.

4. Que conocemos las especificaciones particulares y generales del objeto contractual, y todos los documentos que conforman el proceso para su correcta ejecución.

5. Que de acuerdo con nuestra propuesta el plazo para la entrega de las actividades objeto del contrato es de (AÑO EN LETRAS) (XX) meses contados a partir del evento o eventos previstos en las condiciones de contratación de los términos de referencia.

6. Que declaro bajo la gravedad del juramento que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar. **En especial, manifestamos que no nos hallamos reportados en el Boletín de responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, y disciplinarios de la Procuraduría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Único Disciplinario), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000.**

7. Que nos encontramos a Paz y Salvo por concepto del pago de aportes parafiscales, el cual se encuentra vigente y al día, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. En todo caso la información relacionada se detalla en certificación anexa a la presente propuesta.

8. Que definimos la siguiente dirección electrónica como medio para recibir notificación de las subsanaciones y/o aclaraciones que EL FONDO MIXTO realice en el periodo de verificación de requisitos habilitantes: (INDICAR CORREO ELECTRONICO). Que aceptamos que al recibir en dicho correo electrónico información de EL FONDO MIXTO referente a la solicitud de subsanaciones y/o aclaraciones, nos consideramos notificados de la información allí recibida.

9. Que la información contenida en la propuesta y los documentos que forman parte de la misma son verídicos y que asumimos total responsabilidad frente a EL FONDO MIXTO cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo

dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes y que nos comprometemos a que toda la información y los documentos aportados a partir de la firma del acta de inicio y hasta el acta de liquidación del contrato, serán veraces y asumimos total responsabilidad frente a EL FONDO MIXTO cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el precitado código y demás normas concordantes.

10. No aparezco incluido en el BDME (BANCO DE DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO) que consolida la CONTADURIA GENERAL DE LA NACIÓN. De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2° de la ley 901 de 2004.
11. Que, si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.
12. Que nuestra Propuesta Económica corresponde en su totalidad a lo suministrado por EL FONDO MIXTO para efectos del presente proceso de selección de contratistas.

Atentamente,

Nombre del proponente:	XXXXXXX
Nombre del Representante Legal:	XXXXXXXXXXXX
C.C. No.:	XXXXXXX
Dirección física de correo:	XXXXXXXXXX
Correo electrónico:	XXXXXXXXXX
Telefax:	XXXXXX
Ciudad:	XXXXXXXXXX

FIRMA PROPONENTE

XXXXXXXXXXXX

C.C. XXXXXXXXXXXX

R.L. XXXXXXXXXXXX

**FIRMA DEL PROFESIONAL QUIEN AVALA LA PROPUESTA Y DATOS COMPLETOS
(EN CASO DE SER NECESARIO)**

	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Código:
		Versión: 1.0
		Página 56 de 89

FORMATO No. 3.
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES
ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002
(PARA PERSONAS JURIDICAS)

Ciudad y Fecha

Señores

FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA.

Carrera 51 # 50 - 43 Barrio Los Cedros
Bucaramanga, Santander

REFERENCIA: invitación No. (OBR-SLC-XXX-2022 O OBR-SCC-XXX-2022 O INT-SCC-XXX-2022)

"OBJETO: XXXXXXXXXXXX"

Yo, XXX) (XXXX, identificado con cédula de ciudadanía No. XXXXXXXX de XXXXXX, en mi condición de Representante Legal de XXXXXXXX, NIT XXXXXXXX, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de XXXXXXXX certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección de contratistas. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota: Para certificar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto por el artículo 10 de la ley 21 de 1982, reglamentado por el Decreto 1464 de 2005 y por el Decreto 1670 de 2007.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION. EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERA DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHOS CONCEPTOS EN LOS PERIODOS ANTES MENCIONADOS.

	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Código:
		Versión: 1.0
		Página 57 de 89

Dada en XXXXXXXXXX a los XXXXX (XX) días del mes de XX (X de 2.022.

FIRMA:

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA:

XXXXXXXXXX.
R/L. y/o R.F. XXXXXXXX.
CC. XXXXXXXX de XXXX

FORMATO No. 4
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES
ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS NATU RA LES)

Ciudad y fecha

Señores

FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA.

Carrera 51 # 50 - 43 Barrio Los Cedros
Bucaramanga, Santander

REFERENCIA: invitación No. (SUM-SLC-XXX-2022 O SUM-SCC-XXX-2022 O INT-SCC-XXX-2022)

OBJ ETO: "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX"

Yo XXXXXXXXX)000(XX, identificado con C.C. No. XXXXX)O(X de XXXXXXXX, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, **DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO**, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto mis aportes y el de mis empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección.

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo

	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Código:
		Versión: 1.0
		Página 58 de 89

dispuesto para tal efecto, en el artículo 10 de la ley 21 de 1982, reglamentado por el Decreto 1670 de 2007.

Dada en xxxxxxxxxxxx, a los XXXXXXXX (XX) días del mes de XXXX de 2022

FIRMA

NOMBRE DE QUIEN DECLARA

XXXXXXX

C.C. XXXXXXXX

**FORMATO No. 5.
DOCUMENTO DE CONSTITUCION DE UNIÓN TEMPORAL.**

Ciudad y Fecha.

Señores

FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA.

Carrera 51 # 50 - 43 Barrio Los Cedros
Bucaramanga, Santander

REFERENCIA: invitación No. (SUM-SLC-XXX-2022 O SUM-SCC-XXX-2022 O INT-SCC-XXX-2022)

OBJETO: XXXXXXXXXXXX

Entre los suscritos a saber: **XXXXXXXXXX**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de XXX, identificado con cédula de ciudadanía No. XXXX, expedida en XXXXXX, Quien obra en nombre y representación legal de **XXXXXXXXXXXX**; legalmente constituida, con domicilio principal en XXXXXX, con NIT No XX) (XXXX, y XXXXXXXXXXXX, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. XXXXXXXX, expedida en XXXXXX, quien obra como persona natural, con domicilio principal en XXXXXXXX, manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar **UNION TEMPORAL** cuya integración, conformación y reglamentación se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: El objeto del presente documento, es la integración de la UNION TEMPORAL entre, **XXXXXXXXXX**, y **XXXXXXXXXXXXXXXX**, con el propósito de complementar o reunir los requisitos de participación, habilitantes y de evaluación exigidos, de las partes que constituyen la presente **UNION TEMPORAL**, para la preparación y presentación de la propuesta, adjudicación, celebración y ejecución del contrato, dentro de la invitación privada

	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Código:
		Versión: 1.0
		Página 59 de 89

No. XXXXXX, en desarrollo por FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA. Cuyo objeto es "XXXXXXXXXXXXX"

SEGUNDA — RESPONSABILIDAD: Nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato. En consecuencia, las actuaciones hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectaran a todos los miembros que lo conforman.

TERCERA - DENOMINACIÓN: la presente **UNION TEMPORAL** se denominará **UNIÓN TEMPORAL XXXXXXXXX**.

CUARTA - DOMICILIO: El domicilio del UNION TEMPORAL será:

Dirección: XXXXXXXXXX

Teléfono: XXXXXXXX

Ciudad: XXXXXXXX

QUINTA - REPRESENTANTE UNION TEMPORAL: Se designa como Representante de la presente UNION TEMPORAL, al Señor XXXXXXXX, identificado con cédula de ciudadanía No XXXXXXXX, expedida en XXXXXXXXXXXXXXXX, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está autorizado para contratar, comprometer, negociar y representar a la UNION TEMPORAL. Igualmente se nombra Suplente de la UNION TEMPORAL, al Señor XXXXXXXXXXXXXXXX, identificado con cédula de ciudadanía No XXXXXXXX, expedida en la ciudad de XXXXXXXX.

SEXTA - DURACIÓN. - La duración de la presente UNION TEMPORAL, en caso de salir favorecido con la adjudicación será igual al tiempo comprendido entre el momento del acuerdo de modalidad de selección como exigencia de actuación legal en la etapa precontractual, la contractual y la liquidación del contrato y un (1) año más. En todo caso la UNION TEMPORAL, durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas.

SÉPTIMA - PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN. Los miembros de la UNION TEMPORAL, tienen la siguiente participación: **XXXXXXXXX. 00%**, y **XXXXXXXXX 00 %**, que corresponde a las obligaciones contenidas en el formulario de la propuesta a saber:

Nº	INTEGRANTE	ITEMS o ACTIVIDADES A EJECUTAR POR CADA INTEGRANTE	PORCENTAJE DE LAS ACTIVIDADES RESPECTO DEL TOTAL
x	XXXXXXXXX	XXXXXXXXX	00%
x	XXXXXXXXX	XXXXXXXXX	00%

OCTAVA - CESIÓN. - Debe tenerse en cuenta que no podrá haber cesión de la participación de los integrantes de la modalidad de asociación entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita del **FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA**. En caso de aceptarse la cesión por parte del **FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA**, el cesionario deberá tener las mismas o mejores calidades que el cedente.

El documento podrá contener las demás **CLÁUSULAS OPCIONALES**, que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley o incluyan limitaciones o exclusiones de los integrantes frente a **FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA** aspectos financieros, Arbitramento, Reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes, entre otros aspectos.

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los) (X, días del mes de XX, del año 2022.

XXXXXXXXXXXX

NIT: XXXXXXXX

DIRECCION: XXXXXXXX

TELEFONO: XXXXX

INTEGRANTE 1

xxxxxxx

C.C.xxxxx

DIRECCION: XXXXX

TELEFONO: XXXXXXX

INTEGRANTE 2

xxxxxxxxxxxxxx

C.C. XXXXXXXXXXXX DE XXXXXXX

DIRECCION: XXXXXXXX

TELEFONO: XXXXXXX

R.L. UNION TEMPORAL XXXXXXX

FORMATO No. 6.
DOCUMENTO DE CONSTITUCION DE CONSORCIO.

Ciudad y Fecha.

Señores

FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA.

Carrera 51 # 50 - 43 Barrio Los Cedros

Bucaramanga, Santander

	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Código:
		Versión: 1.0
		Página 61 de 89

REFERENCIA: invitación No. (OBR-SLC-XXX-2022 O SUM-SCC-XXX-2022 O INT-SCC-XXX-2022)

OBJ ETO: XXXXXXXXXXXX

Los suscritos, XXXXXXXX, y XXXXXXXX. Debidamente autorizados, para actuar en nombre y representación de, XXXXXXXX XX y XXXXXXXXXXXX, respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en **CONSORCIO**, para participar en el proceso de selección de contratista de la referencia, y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

i. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato y UN (01) AÑO MAS.

ii. El Consorcio está integrado por:

Descripción empresas	IDENTIFICACION O NIT	PARTICIPACION (%)
----------------------	-------------------------	----------------------

El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

iii. El Consorcio se denomina **CONSORCIO XXXXXXXX**.

iv. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

v. El representante del Consorcio es XXXXXXXXXXXX, identificado con C.C. No XXXXXXXX de XXXXXX quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y en cada de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades

vi. La sede del Consorcio es:

Dirección de correspondencia

Dirección de correo electrónica

XXXXXXXXX

Teléfono

XXXXXXXXX

	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Código:
		Versión: 1.0
		Página 62 de 89

Telefax XXXXXXXX

Ciudad XXXXXXXX

En constancia, se firma en XXXXX, a los XXXXX (XX) días del mes de XXXXXXXX de XXXXX (202X).

XXXXXXXXXXXX

XXXXXXXX

NIT: xxxxxxxx

C.C.xxxxxx

DIRECCION: XXXXXXXXX

DIRECCION: XXXXX

TELEFONO: XXXXX

TELEFONO: XXXXXXXX

INTEGRANTE 1

INTEGRANTE 2

XXXXXXXXXXXXXXXX

C.C. XXXXXXXXXXXX DE XXXXXXXX

DIRECCION: XXXXXXXXX

TELEFONO: XXXXXXXX

R.L. UNION TEMPORAL XXXXXXXX

FORMATO No. 7.

DECLARACION JURADA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD O CONFLICTO DE INTERES PARA CONTRATAR.

FECHA: _____ (____) DE _____ DE 202x

Yo, _____, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. _____ de _____, mayor de edad, domiciliado en

actuando en _____
declaro baja la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente escrito,

que:

- a) No me encuentro en estado de INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD O CONFLICTO DE INTERESES, para contratar con EL FONDO MIXTO, de conformidad con el Art. 49 de la Ley 617 de 2000 (modificado por la Ley 1148 de 2007, Ley 1296 de 2009), Ley 1474 de 2011, Art. 8 de la Ley 80 de 1993, Inc. 30 Lit. O. Núm. 4° Art. 2° ley 1150 de 2007 y numeral 22 del artículo 35 de la ley 734 de 2002, y demás normas complementarias o modificatorias sobre la materia.
- b) En caso de representante legal de persona jurídica, consorcio o unión temporal, la declaración se extiende a estas.
- c) Reconozco que la ignorancia de la ley no servirá de excusa suficiente para desvirtuar la presente declaración.

Atte.

Nit. /CC. No. de

RJL _____

FORMATO No. 8.**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.**

Ciudad y Fecha.

Señores

**FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION
SOCIAL DE COLOMBIA.**

Carrera 51 # 50 - 43 Barrio Los Cedros

Bucaramanga, Santander

REFERENCIA: invitación No. (SUM-SLC-XXX-2022 O SUM-SCC-XXX-2022 O INT-SCC-XXX-2022)**OBJETO:** XXXXXXXXXXXXX

	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Código:
		Versión: 1.0
		Página 64 de 89

(Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, **(obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de]** [nombre del Proponente], manifiesto que:

- ✓ Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de EL FONDO MIXTO Estatal contratante] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
- ✓ No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
- ✓ Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de EL FONDO MIXTO, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
- ✓ Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
- ✓ Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación **(Insertar objeto del proceso de contratación]** nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
- ✓ Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
- ✓ Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los **(Insertar información]** días del mes de **(Insertar información]** de **(Insertar información]**.

[Firma representante legal del Proponente o del proponente persona natural]

Nombre: **[Insertar información]**

Cargo: (Insertar información]

Documento de Identidad: (Insertar información)

FORMATO No. 9. CONDICIONES DE EXPERIENCIA.

Ciudad y Fecha.

Señores

FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA.

Carrera 51 # 50 - 43 Barrio Los Cedros

Bucaramanga, Santander

REFERENCIA: invitación No. (OBR-SLC-XXX-2022 O SUM-SCC-XXX-2022 O INT-SCC-XXX-2022)**OBJETO:** XXXXXXXXXXXXXXX**FORMATO 9 - ANEXO 1 – CONDICIONES DE EXPERIENCIA****PROPONENTE:** XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**INTEGRANTES:** (EN CASO DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES)**OBJETO:** "XX"**FORMATO - CONDICIONES DE EXPERIENCIA**

ITEM	CONSECUTIVO RUP	No. CONTRATO	OBJETO	CONTRATANTE	CONTRATISTA	VALOR EN PESOS EJECUTADO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE PARTICIPACION DE LA "PERSONA QUE APORTA LA EXPERIENCIA, (G)", EN EL PROPONENTE PLURAL (E). (SI ES PROPONENTE SINGULAR USAR 100 %)	AÑO DE TERMINACION DEL CONTRATO	VALOR EN PESOS ACEPTADO DEL CONTRATO.	VALOR EN SMMLV ACEPTADO DEL CONTRATO	ACREDITACION DE EXPERIENCIA
------	-----------------	--------------	--------	-------------	-------------	---------------------------------------	---	---------------------------------	---------------------------------------	--------------------------------------	-----------------------------

	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Código:
		Versión: 1.0
		Página 66 de 89

A			C	D	E	F	G	H	I	J = F*H	K = J / SM SM=salario mínimo mensual legal del año de terminación del contrato, (I).	CERTIFICADO (folios)	ACTA DE LIQUIDACION (folios)	ACTA DE RECIBO FINAL (folios)

NOMBRE DEL REPRESENTANTE
 LEGAL
 PROPON
 ENTE:
 NIT:

NOTA No. 1. El presente formulario se debe acompañar de la correspondiente documentación para acreditarla según la Nota 1 del Ítem 5.4.3 **EXPERIENCIA** de los términos de referencia, de lo contrario la experiencia relacionada NO SEA EVALUADA.

NOTA No. 2. La experiencia acreditada debe estar incluido en el anterior formato el cual se encuentra en el Anexo No.1 del presente proceso, de lo contrario NO SERÁ EVALU

FORMATO No. 10. PERSONAL MINIMO REQUERIDO.

Ciudad y Fecha.

Señores

FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA.

Carrera 51 # 50 - 43 Barrio Los Cedros

Bucaramanga, Santander

REFERENCIA: invitación No. (SUM-SLC-XXX-2022 O SUM-SCC-XXX-2022 O INT-SCC-XXX-2022)

OBJETO: XXXXXXXXXXXXX

Asunto: Carta de compromiso profesional

Yo, (NOMBRE DEL PROFESIONAL) identificado con cedula de ciudadanía No. XXXXXXXXXXXX de XXXXXXXXXXXX, actuando en nombre propio y de profesión (INGENIERO CIVIL o PROFESION SOLICITADA), con matrícula profesional N°XXXXXXXXXX expedida por el Concejo Profesional Nacional de Ingeniería O entidad, manifiesto que me comprometo a desempeñarme como (DIRECTOR O RESIDENTE DE OBRA O PROFESION SOLICITADA) del Proceso de Contratación de la Referencia con una dedicación del XX%, durante el plazo, la dedicación, características y requerimiento solicitados, exigidos y determinados por el **FONDO MIXTO** para el cumplimiento del objeto del presente proceso, en caso de ser adjudicado a la empresa (NOMBRE EL OFERENTE, PERSONA JURIDICA O NATURAL O ASOCIATIVA).

Cordialmente.

Firma del profesional

(NOMBRE DEL PROFESIONAL)

C.C: XXXXXXXX de XXXXXXXX.

T.P: XXXXX – XXXXXX STD

Anexo No. 2 DEL FORMATO – 10

ANEXO 2 - PERSONAL MINIMO REQUERIDO									
PROCESO	XXX- XXX-XX- XXXX	NOMBRE:	XX						
PROponente	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXX	TIPO DE PROPONENTE	NATURAL / JURIDICA						
INFORMACION BASICA DEL PROFESIONAL									
NOMBRE COMPLETO DEL PROFESIONAL									
DOCUMENTO DE IDENTIFICACION									
ESTUDIOS GENERALES DEL PROFESIONAL (UNIVERSITARIOS Y POSTGRADOS)									
I T	TITULO	INSTITUCION	LUGAR	FECHA		DURACION DE ESTUDIOS (AÑOS)	EXPEDICION DE LA TARJETA PROFESIONAL		DURACION DE TARJETA PROFESIONAL (AÑOS)
				MES	AÑO		MES	AÑO	
1									
2									
INFORMACION DE EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROFESIONAL									

I T	No. CONTRAT O	NOMBRE DEL CONTRATO	CERTIF.		DED IC	FECHA DEL CONTRATO		VALOR DEL CONTR ATO	VAL OR EN SMM LV	DUR. REA L MES ES
			Dir o esp	Res		INICIO	TERMINACION			
1			DIREC TOR	---						
2			DIREC TOR	---						
3			DIREC TOR	---						
4										
EXPERIENCIA ESPECIFICA ACREDITADA DEL PROFESIONAL (EN MESES, EN VALOR Y EN SMM LV)										0

Con la firma del presente formato me comprometo a prestar mis servicios profesionales y/o técnicos para el proponente y el proceso en mención, con la dedicación estipulada en los términos de referencia.
De igual forma, declaro bajo la gravedad de juramento que toda la información incluida en el presente formato es completamente real, veraz y auténtica, y que no me encuentro incurso en ningún causal de inhabilidad y/o incompatibilidad y/o conflicto de intereses en el desarrollo del presente proceso de selección.

FRIMA DEL PROFESIONAL	FRIMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE DEL PROFESIONAL C.C DEL PROFESIONAL TARJETA PROFESIONAL DEL PROFESIONAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL C.C REPRESENTANTE LEGAL NOMBRE DEL PROPONENTE

NOTA No. 1. El presente formulario se debe acompañar de la correspondiente documentación según la Nota No.1 del Personal Mínimo Requerido de los términos de referencia para acreditar la experiencia específica del profesional, de lo contrario NO SERÁ EVALUADA.

NOTA No. 2. La experiencia acreditada debe estar incluido en el anterior formato el cual se encuentra en el Anexo No. 2 del presente proceso, de lo contrario NO SERÁ EVALUADA.

FORMATO No. 13. PROPUESTA ECONOMICA

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	VALOR UNIT.	VALOR TOTAL
INSUMOS					
1	Gallinas ponedoras de 16 semanas de hy line brown, con esquema de vacunas completos, desplicadas, desparasitadas, completamente, provenientes de granjas certificadas por ICA, el precio incluye transporte acorde a la normatividad sanitaria vigente, hasta el lugar de entrega	UND	2.128	\$	\$
2	Concentrado de prepostura compuesto de: harina y crombelizado en bultos de 40 kg, con una composición mínima de proteína 18,0%. Grasa 3,0%. Fibra 6,0% ceniza 10,0%. Humedad 13,0% calcio 2,2% y fosforo 0,7% (pollas de 17 semanas hasta poner el primer huevo).	BULTO	152	\$	\$
3	Concentrado de postura compuesto de: harina y crombelizado en bultos de 40 kg. Con una composición mínima de proteína 18,0% grasa 2,5,0% fibra 6,0% cenizas 15,0% humedad 13,0% calcio 3% y fosforo 0,45 (pollas desde el primer huevo en Adelante)	BULTO	250	\$	\$
4	Bebederos plásticos: para aves de postura con diámetro de la base 30 cm. Altura 24 cm, peso 575 gr. Capacidad 1.5 galones. Los materiales serán en: polietileno de alta densidad y polipropileno.	UND	165	\$	\$
5	Comederos plásticos semiautomático para aves de postura con diámetro de 32.5 cm Altura de 26.5 cm. peso 750 gr. Capacidad 5 kg con materiales de alta densidad y polipropileno.	UND	165	\$	\$

	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Código:
		Versión: 1.0
		Página 70 de 89

6	Vacuna: hipra aviar en presentación por 1.000 dosis, incluye gotero y diluyente, temperatura de conservación de 2 a 8 grados centígrados	UND	5	\$	\$
TOTAL INSUMOS PARA AVICULTURA					\$

INSUMOS PORCICOLAS DE LEVANTE Y ENGORDE					
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	VALOR UNIT.	VALOR TOTAL
INSUMOS					
7	Cerdo desteto de 5 semanas y un peso entre 5 a 7 kilos aproximadamente, para levante y ceba, raza comercial, buena conformación fenotípica y genotípica, en buenas condiciones sanitarias provenientes de granjas certificadas por el ICA, el precio incluye transporte acorde a la normatividad sanitaria vigente, hasta el lugar de entrega.	UND	50	\$	\$
8	Concentrado para cerdos de levante, presentación en bulto de 40 kilos con proteína al 17.5% grasa 4% fibra 6% cenizas 9% humedad 12% con su respectiva ficha técnica.	BULTO	20	\$	\$
9	Concentrado para cerdo de engorde, presentación en bulto de 40 kilos para cerdos de engorde con proteína al 12.5% grasa 3% fibra, cenizas 9% humedad 13%	BULTO	85	\$	\$
TOTAL INSUMOS PARA PORCICULTURA DE LEVANTE Y ENGORDE					\$

VISITAS INDIVIDUALES ASISTENCIA TECNICA A PRODUCTORES					
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	VISITA	VR VISITA	VR TOTAL
INSUMOS					
10	Visita de seguimiento y evaluación proyecto de	UND	747	\$	\$

	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Código:
		Versión: 1.0
		Página 71 de 89

	seguridad alimentaria en avicultura (3 visitas a todo costo por familia)				
11	Visitas de seguimiento y evaluación proyecto de seguridad alimentaria en porcicultura (4 visitas a todo costo por familia)	UND	30	\$	\$
SUBTOTAL					\$

TALLERES DE CAPACITACIÓN EN TEMÁTICAS TÉCNICAS DE AVICULTURA					
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	NRO TALLERES	VR UNI TALLERES	VR TOTAL
INSUMOS					
12	Taller de capacitación en manejo sanitario avícola	#	7	\$	\$
	Taller de capacitación en manejo alimentación orgánica y balance	#	7	\$	\$
13	Taller de capacitacion en manejo sanitario paricola	#	2	\$	\$
	Taller de capacitacion en manejo alimentacion organica y balanceada para cerdos.	#	2	\$	\$
14	Taller en planes de negocios	#	8	\$	\$
	Taller de capacitacion en sistemas socio organizacionales y empresariales.	#	8	\$	\$
Subtotal					\$
Subtotal Proyecto					\$
Administration					\$
Prueba de serologia (ICA)					\$
Total Proyecto					\$

PARAGRAFO: Las descripciones y cantidades antes descritas pueden ser modificadas conforme EL FONDO MIXTO lo requiera en el transcurso de ejecución del contrato, ya sea con el fin de incluir o excluir algún otro proceso y/o subproceso o incrementar o disminuir cantidades en alguno de ellos, según se presente la necesidad.

El valor total de la presente propuesta es de Valor en letras M/CTE (\$XX.XXX.XXX.xx) (Incluido tributos, contribuciones, tasas, impuestos, y en general todos los gravámenes a que haya lugar de acuerdo con la clase de contrato).

NOTA No. 1. La oferta económica debe estar diligenciada en el formato descrito por EL FONDO MIXTO el cual se encuentra en el Anexo No. 4 del presente proceso.

NOTA No. 2. Junto con la oferta económica se deben presentar los siguientes documentos:

- a) Anexo 5. ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS.
- b) Anexo 6. DISCRIMINACION DE LA ADMINISTRACION

La no presentación de algunos de los anexos anteriormente mencionados será causal automáticamente de **RECHAZO**.

FIRMA OFERENTE

NOMBRE OFERENTE

IDENTIFICACION OFERENTE

FORMATO No. 14.

CERTIFICACION LEY 816 DE 2003

Ciudad y Fecha.

Señores

FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA.

Carrera 51 # 50 - 43 Barrio Los Cedros

Bucaramanga, Santander

REFERENCIA: invitación No. (SUM-SLC-XXX-2022 O SUM-SCC-XXX-2022 O INT-SCC-XXX-2022)

"OBJETOX: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX"

Yo, XXXXXXXX, identificado con cédula de ciudadanía No. XXXXXX, de XXXXX, en mi condición de Representante Legal de XXXXXXXX **DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO**, que la propuesta presentada con ocasión del proceso de la referencia, **INVOLUCRA BIENES Y SERVICIOS xx% NACIONALES** y, por tanto, en caso de que me sea adjudicado el contrato respectivo, me comprometo a cumplir con las especificaciones técnicas tenidas en cuenta en la oferta mencionada.

PRESENTADO PARA SER VALIDA DENTRO DEL PROCESO DE INVITACION No. XXXXX.

Dada en XXXXXXXX a los XXXXX (XX) días del mes de XXXX de 2022.

FIRMA:

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA: XXXXXXXX

R/L. XXXXXXXXXXXXX

C.C. XXXXXXXXX de XXXXXXXX

PROPONENTE

FORMATO No. 15.

MINUTA EL CONTRATO

**CONTRATO DE SUMINISTRO N°. XXX DEL 2022 CELEBRADO ENTRE
FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN
SOCIAL DE COLOMBIA Y XXXXXXXXXXXXXXXX.**

Entre **FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA
GESTION SOCIAL DE COLOMBIA**, a través de **JOSE HELVER REYES PEREZ**, mayor
de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 83.089.854

expedida en Campo alegre (Huila) quien actúa en nombre y representación del **FONDO MIXTO** en calidad de director ejecutivo, nombrado en el acta de constitución y aprobación de estatutos por la junta directiva del del **FONDO MIXTO** numeral 5 del 18 de abril 2021 y con acta de posesión No.001 del 7 de abril del 2021, facultado para celebrar contratos mediante los estatutos artículo 33 Numeral (e) funciones del director ejecutivo, para efectos de este contrato se denominará **EL FONDO MIXTO**, y de otra parte **NOMBRE DE EMPRESA**, identificada con Nit. **XXXXXX**, representada legalmente por **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, identificado con cédula de ciudadanía No. **XXXXX** de **XXX XXX**, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de Suminsitro, teniendo en cuenta las siguientes: **CONSIDERACIONES: 1.** Que **EL FONDO MIXTO** fue designado mediante Proyecto derivado del ACUERDO No. **XX** del **XX** de **XXX** del 202X del OCAD PAZ como entidad pública ejecutora e instancia encargada de contratar la interventoría del proyecto denominado: **“OBJETO DEL CONTRATO”**, identificado con el código BPIN: **XXXXXXX**. **2.** Que **FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL DE COLOMBIA**, Entidad jurídica sin ánimo de lucro, de carácter mixto, de segundo orden, descentralizado e indirecta por servicios, regida por la Constitución Política, artículo 96 de la Ley 489 de 1998, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y capital independiente bajo las normas del Código Civil, constituida con aportes públicos y privados, regido en su dirección, administración y contratación por el derecho privado que tiene como objeto principal, ejecutar, desarrollar, fomentar, implementar, gestionar, planificar o financiar todo tipo de programas y proyectos de manera lícita, el fomento y desarrollo de actividades deportivas; la ejecución de proyectos de todo tipo das civiles, de infraestructura de transporte, interventorías, consultorías de todo tipo que aplica al desarrollo integral y la gestión social de las comunidades vulnerables, organizaciones sociales, comunales, indígenas y sus respectivo territorios afrodescendientes y sus respectivos territorios. **3.** Que **EL FONDO MIXTO** como entidad estatal, está sometida a la Ley 489 de 1998 artículo 96, a los Estatutos del **FONDO MIXTO**, a su Manual de Contratación Interno, Acuerdo No. 001 del 12 de abril del 2021 aprobado por la junta directiva del **FONDO MIXTO**, y demás normas a donde remiten las anteriores para determinadas circunstancias. **4.** Que el régimen jurídico aplicable al **FONDO MIXTO**, es de derecho privado como lo establecen las diferentes leyes. **5.** Que el director de la oficina gestora fue asignado para la presente contratación con el fin de garantizar el continuo y normal desarrollo de los objetivos del **FONDO MIXTO**. **6.** Que existen los estudios previos y fundamento jurídico que soportan la necesidad y la modalidad de selección al tenor de lo señalado en el marco normativo propio de la entidad. **7.** Que por parte del SPGR, existe Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. XXX de fecha XX de XXX del año XXX**, por valor de **VALOR EN LETRAS. (\$00.00)**, con rubro presupuestal **00AP-XXX-XXX-2020-130101-2651**, Fuente Nación con Situación de Fondos; y Que existe disponibilidad presupuestal certificada por el jefe de oficina financiera y contable del **FONDO MIXTO**, según **CDP 22R000XX** de fecha **XX de XX del XXX**. (SSF). **8.** Que existen las correspondientes invitaciones a presentar propuestas tal como lo establece EL **ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO**: Procedimiento de selección Larga cuantía, del acuerdo

001 de 2021. Manual interno de contratación aprobado por la junta directiva del **FONDO MIXTO**. 9. Que los proponentes presentaron la inscripción al banco de oferentes del **FONDO MIXTO**. 10. Que el **FONDO MIXTO** invitó a presentar propuestas a los oferentes inscritos en el banco de proponentes de los cuales se presentaron los siguientes; NOMBRE DEL LA EMPRESA, identificada con Nit. XXXXX, representado legalmente por XXXXXXXX, identificado con cédula de ciudadanía No. XXXXXX de XXXXXXX., y la empresa XXXXXXX, identificada con Nit. XXXXXXX, representado legalmente por el XXXXXXXXXX, identificado con cédula de ciudadanía No. XXXXX del XXXXXX. 11. Que existe el acta de evaluación de las propuestas de requisitos habilitantes del XXX (XX) de XXX del XXX y el acta de evaluación ponderable de fecha XXX (XX) de JXXX del 2022, donde por parte del comité evaluador recomendó adjudicar al proponente XXXXXXXXXX, identificada con Nit. XXXXXX, representado legalmente por XXXXXXXX, identificado con cédula de ciudadanía No. XXXX de Bogotá. D.C. Que se comunicaron y publicaron los resultados en la página del **FONDO MIXTO** y que no se presentaron observaciones a los mismos. 12. Que mediante resolución No. 00XX del XX de XX de XXX se hace adjudicación al XXXXXXXXXX, identificada con Nit. XXXXXX, representado legalmente por XXXXXXXX, identificado con cédula de ciudadanía No. XXXXX de XXXXXXX. 13. Que el contratista manifestó bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso en ninguna causal de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la ley. 14. Que, como consecuencia de lo anterior, las partes acuerdan la celebración del presente Contrato que se rige por las siguientes: **CLÁUSULAS: CLÁUSULA 1: OBJETO: "NOMBRE DEL OBJETO" PARÁGRAFO PRIMERO. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** la obra a desarrollar tiene como especificaciones técnicas las incorporaciones en el proceso de selección larga cuantía OBR-SLC – 00X-2022, los documentos del proceso forman parte del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones de este. **CLÁUSULA 2: DEFINICIONES.** Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES

Acta de Inicio	Documento que registra la fecha, las condiciones y el lugar de inicio de ejecución del suministro objeto del presente Contrato.
Acta de Recibo Final	Documento que registra la fecha y las condiciones de entrega definitiva del suministro.
Acta de suministro	Es el documento en el que el Contratista y el interventor identifican y cuantifican las cantidades, el porcentaje o en general, el desarrollo

	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Código:
		Versión: 1.0
		Página 76 de 89

	del suministro ejecutada [En caso de que las obligaciones contractuales se pacten con ítem de suministro]
Anexo Técnico	Es el documento anexo al presente Contrato en el que se describen las especificaciones técnicas de construcción y/o mantenimiento, presupuesto, alcance del proyecto, localización y área de influencia y actividades y cualquier otra que las partes consideren relevante.
Fondo mixto	FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL DE COLOMBIA.
Contratista	NOMBRE DEL CONTRATISTA
Contrato	Es el presente acuerdo de voluntades.
Cronograma estimado de suministro	Es el Cronograma presentado por el Contratista para ejecutar el presente Contrato.

CLAUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO: El Contratista se obliga a cumplir con lo previsto en las especificaciones técnicas y descripciones consignadas en el presupuesto, así como con los siguientes: **3.1 ACTIVIDADES DE LA SUMINSITRO:** ejecutar las cantidades de SUMINISTRO contenidas en el siguiente presupuesto aproximado de cantidades de suministro; **CUADRO DE CANTIDADES DE suministro**

CLÁUSULA 4: VALOR Y FORMA DE PAGO. Contrato de suministro por valor de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX PESOS M/CTE. (XXXXXXXXXXXXXXXX), el cual se paga teniendo en cuenta las siguientes condiciones, **a).** Un anticipo equivalente al XXXXX por ciento (XX%) del valor del contrato **b).** Mediante actas parciales mensuales, hasta completar el noventa por ciento (90%) del valor contratado, previa presentación de las respectivas actas de corte e informes de suministro aprobados por la interventoría del contrato del **FONDO MIXTO**, en las que se deberá amortizar el anticipo de manera porcentual **c).** Un acta final equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, pago que se realizará una vez se haya recibido la suministro a satisfacción por parte del **FONDO MIXTO** y se haya suscrito el acta de liquidación. **PARÁGRAFO 1. AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO:** El valor del anticipo será amortizado en los siguientes porcentajes: XXX por ciento (XX%) de cada uno de los pagos que se efectúen al contratista. **PARÁGRAFO 2. ANTICIPO – DESEMBOLSO.** Previo al desembolso, el contratista debe presentar un plan financiero y acta de entrega del anticipo, el cual deberá ser aprobado por la supervisión del FONDO MIXTO o el interventor designado.. **PARÁGRAFO 3. MODIFICACIÓN DEL VALOR O DE LA DURACIÓN.** Las partes contratantes declaran, que cuando por circunstancias especiales, calificadas previamente por el Interventor y/o Supervisor del **FONDO MIXTO** y sobre la cual exista la autorización del ordenador del gasto, haya la

necesidad de modificar el valor o la duración del presente contrato, se suscribirá un otro si modificatorio al contrato, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. **PARÁGRAFO 3. PAGOS.** Los pagos a los cuales está obligado el **FONDO MIXTO** se realizarán previa radicación de la obligación contraída en la Tesorería del **FONDO MIXTO**, una vez se cumpla el lleno de los requisitos y/o documentos soporte a que haya lugar. El pago de las sumas de dinero que el **FONDO MIXTO**, debe cancelar en virtud del contrato, se subordinará a las apropiaciones en el respectivo presupuesto y por tratarse de un contrato derivado para la ejecución del proyecto del sistema general de regalías SGR identificado con el BPIN XXXXXXXX, el **FONDO MIXTO**, realizará las siguientes acciones para efectos de los pagos del contrato al contratista en los términos de la presente Cláusula: **1.** Reportará y autorizará en la plataforma del SPGR-GESPROY, previa autorización escrita y la presentación de los informes recibidos a satisfacción del cumplimiento de las obligaciones contractuales firmadas por el interventor, del anticipo y de cada uno de los pagos parciales y final del contratista. **2.** Cada uno de los pagos reportados y autorizados por el **FONDO MIXTO** en la plataforma, serán girados DIRECTAMENTE POR EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO AL CONTRATISTA. Así como el anticipo del contrato se girará directamente a la cuenta del patrimonio autónomo y los pagos parciales y pago final a la cuenta bancaria reportada por el contratista. **3.** Con la firma del contrato, EL CONTRATISTA autoriza al **FONDO MIXTO** para que este reporte ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público una cuenta de ahorros o corriente, a la cual se le efectuarán los pagos mediante consignación o transferencia. **4)** los pagos al CONTRATISTA los realizará directamente el Ministerio de Hacienda y Crédito Público de acuerdo con el flujo de PAC. EL **FONDO MIXTO** responderá únicamente por el reporte y autorización de pago de la cuenta de cobro o factura si le aplica, en la plataforma SPGR-GESPROY, por lo cual el **FONDO MIXTO** estará exento de cualquier reclamación por parte del CONTRATISTA por montos de dineros no suministrados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. **PARÁGRAFO 3: DEDUCCIONES.** EL CONTRATISTA autoriza al **FONDO MIXTO**, para que, por conducto de su Tesorería, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen. **CLÁUSULA 5 – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista hace las siguientes declaraciones: **5.1.** Conoce y acepta los Documentos del Proceso. **5.2.** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del **FONDO MIXTO** respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **5.3.** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. **5.4.** Conoce las consecuencias de incumplir el compromiso anticorrupción contenido en el respectivo Anexo de la invitación privada. **5.5.** El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. **5.6.** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás atribuciones relacionadas con el cumplimiento del presente

objeto 5.7. El Contratista durante la ejecución del presente contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final del suministro, cumpliendo con el Cronograma establecido en la cláusula 6, parágrafo 3ro del presente Contrato. 5.8. El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés. **CLÁUSULA 6: PLAZO DEL CONTRATO Y CRONOGRAMA ESTIMADO DE SUMINISTRO:** El plazo del Contrato es de XX (XX) MESES. **PARÁGRAFO 1. INICIO:** La fecha de inicio del plazo de ejecución del suministro es la fecha en la cual se suscriba entre las partes el Acta de Inicio de suministro. **PARÁGRAFO 2. TERMINACIÓN.** La fecha de terminación del plazo de ejecución del suministro es la fecha en la cual se suscriba el Acta de Recibo Final. Para que se pueda suscribir el Acta de Recibo Final, el Contratista debe cumplir a cabalidad con los compromisos y obligaciones contenidos en el presente Contrato y sus anexos. **FONDO MIXTO. CLÁUSULA 7 – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** 7.1. Desarrollar con autonomía e independencia el objeto contractual y todos los asuntos inherentes del mismo. 7.2. Dar cumplimiento al objeto de la Orden estipulada, obrando con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y en trabamientos; 7.3. Dedicar toda su capacidad en el cumplimiento de sus obligaciones. 7.4. Entregar copia del contrato al supervisor asignado. 7.5. Presentar los soportes requeridos por **EL FONDO MIXTO** sobre las actividades desarrolladas para la ejecución del contrato. 7.6. Durante la vigencia del Contrato el contratista deberá efectuar cotizaciones en forma obligatoria al sistema de seguridad social. 7.7. No acceder a peticiones o amenazas de grupos que actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. 7.8. Velar por la adecuada y racional utilización de los recursos de la Institución y demás equipos y elementos de **EL FONDO MIXTO** que sean destinados para el cumplimiento de sus actividades contractuales, al igual que por el cuidado de estos, garantizando la custodia y preservación de los bienes del contratante que se encuentren bajo su uso. 7.9. Presentar los documentos exigidos para contratar y cumplir con los requisitos de orden técnico y legal, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el Acta de Iniciación del objeto contractual. 7.10. Reportar oportunamente las anomalías en el desarrollo del objeto contractual y proponer alternativas de solución. 7.11. Cumplir con los requisitos mínimos en cuanto a seguridad y salud en el trabajo. 7.12. Las demás actividades que le sean asignadas por **EL FONDO MIXTO** y/o supervisor, que guarden relación con el objeto contractual. **CLÁUSULA 8 – DERECHOS DEL CONTRATISTA:** 8.1. Recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 4 del presente Contrato. 8.2. Solicitar y obtener por parte del **FONDO MIXTO** las aclaraciones pertinentes durante la ejecución. 8.3. Disponer de la información con que cuente el **FONDO MIXTO** y que sea relevante para la ejecución del objeto contractual. **CLÁUSULA 9 - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** 9.1. Ejercer una actividad de vigilancia y control sobre el presente Contrato, de manera directa o indirecta. 9.2. Pagar el valor del contrato de obra, de acuerdo con los términos establecidos en el presente Contrato. 9.3. Ejercer las

potestades necesarias para garantizar la debida ejecución del contrato. **9.4.** Suministrar al **CONTRATISTA** la información necesaria para la ejecución de las obras contenidas en el presente contrato. **CLÁUSULA 10 – DERECHOS DEL CONTRATANTE:** **10.1.** Revisar, rechazar, corregir o modificar las Actas de Obra y solicitar las correcciones o modificaciones que la obra necesite. **10.2.** Hacer uso de las cláusulas excepcionales del Contrato. **10.3.** Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual. **CLÁUSULA 11 – RESPONSABILIDAD:** **EL CONTRATISTA** es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 1 del presente Contrato, y será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, al **FONDO MIXTO** en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. **CLÁUSULA 12 – TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO:** **EL FONDO MIXTO** puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **CLÁUSULA 13 – MULTAS:** En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, **EL FONDO MIXTO** puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: uno por mil (1*1000) del valor total del contrato por cada día de incumplimiento del objeto o de las obligaciones derivadas del objeto contractual, sin que, en ningún caso, sobrepase el valor de la cláusula penal. **CLÁUSULA 14 – CLÁUSULA PENAL:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el **CONTRATISTA** debe pagar a **EL FONDO MIXTO** a título de indemnización, una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el **FONDO MIXTO** adeuda al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **CLÁUSULA 15 – CADUCIDAD:** La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legalmente establecidos, puede ser declarada por el **FONDO MIXTO** cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. Por ejemplo, se entiende como incumplimiento grave: **15.1.** Paralización de las actividades de obra por un tiempo igual o superior a UN (01) MES por causas imputables al Contratista. **15.2.** Paralización del personal de obra por un tiempo igual o superior a UN (01) MES. **15.3.** Todas aquellas que se adecúen a la descripción típica contenida en la Ley 80 de 1993 y que configuren causal de declaratoria de caducidad del contrato. **CLÁUSULA 16 - GARANTÍAS:** El Contratista debe presentar dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la firma del presente Contrato, una garantía de cumplimiento

como Asegurado y Beneficiario al **FONDO MIXTO** identificado con Nit. 901.473.251-1 bajo las siguientes condiciones: a) **BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO:** equivale al cien por ciento (100%) entregado al contratista por concepto de anticipo, con vigencia hasta la liquidación del contrato. b) **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual al del plazo total del contrato y seis (6) meses más. b). **SALARIOS, INDEMNIZACIONES Y PRESTACIONES SOCIALES:** Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y tres (03) años más. c). **CALIDAD Y CORRECTO CUMPLIMIENTO DE LOS BIENES:** Equivalente al diez (10%) del valor del contrato y su vigencia será igual a la de seis (6) meses más contados a partir del recibo y aceptación finales. **CLÁUSULA 17 – INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.** El Contratista es una entidad independiente del **FONDO MIXTO**, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. **EL CONTRATISTA** no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del **FONDO MIXTO**, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA 18 – CESIONES:** **EL CONTRATISTA** no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del **FONDO MIXTO**. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el **FONDO MIXTO** está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al **FONDO MIXTO** de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, el **FONDO MIXTO** exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 16 del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control. **CLÁUSULA 19 – SUBCONTRATACIÓN.** **EL CONTRATISTA** puede subcontratar con cualquier tercero la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del presente Contrato. Sin embargo, el **CONTRATISTA** debe comunicar de estas contrataciones al **FONDO MIXTO** y debe tener el debido registro de este tipo de negocios jurídicos. **EL CONTRATISTA** debe mantener indemne al **FONDO MIXTO** de acuerdo con la cláusula 20. **CLÁUSULA 20 – INDEMNIDAD.** **EL CONTRATISTA** se obliga a indemnizar al **FONDO MIXTO** con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne al **FONDO MIXTO** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. **EL CONTRATISTA** mantendrá indemne al **FONDO MIXTO** por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLÁUSULA 21 – CASO FORTUITO**

Y FUERZA MAYOR. Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA 22 – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Las controversias o diferencias que surjan entre el **CONTRATISTA** y el **FONDO MIXTO** con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (05) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando una o varias de las siguientes opciones: **1.) AMIGABLE COMPOSICIÓN:** Cuando la controversia se relacione con asuntos técnicos, puede someterse a un procedimiento de amigable composición que se surtirá ante [organización que tramitará la amigable composición], previa solicitud de arreglo directo. El amigable componedor será una sola persona, que debe tener una formación profesional en el manejo de los aspectos técnicos del suministro objeto del presente contrato y que tomará una decisión final en equidad, utilizando principalmente su formación profesional. **2.) CONCILIACIÓN:** Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa o no pueda existir una amigable composición debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la Procuraduría delegada ante el Tribunal Contencioso Administrativo, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de OCHO (08) DÍAS hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga la Procuraduría delegada, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso-administrativa o un Tribunal de Arbitramento. **CLÁUSULA 23 – NOTIFICACIONES.** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: **FONDO MIXTO** director ejecutivo Dr. JOSE HELVER REYES PEREZ: Dirección: carrera 51 No. 50-43 barrio los cedros del municipio de Bucaramanga del departamento de Santander, celular: 317-6379442 Correo electrónico: juridica@foncolombia.com, **CONTRATISTA**, XXXXXXXXXX, identificada con Nit. XXXXXXXX, representado legalmente por XXXXXXXX, identificado con cédula de ciudadanía No. XXXXXX de XXXXXX, Dirección: XXXXXXXXXX. Celular: XXXXXXXX Correo

	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Código:
		Versión: 1.0
		Página 82 de 89

electrónico: XXXXXXXXXX. **CLÁUSULA 24 – SUPERVISIÓN.** La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente contrato está a cargo de un funcionario adscrito a la oficina de planeación e infraestructura del **FONDO MIXTO**, mediante oficio o acto administrativo expedido por el ordenador del gasto. **CLÁUSULA 25 – INTERVENTORÍA.** La interventoría del presente Contrato está a cargo del proponente seleccionado en el proceso de selección de contratistas que adelante el **FONDO MIXTO**. **CLÁUSULA 26 – ANEXOS DEL CONTRATO.** Los siguientes documentos hacen parte integral del presente contrato, **26.1.** estudios y documentos previos, **26.2.** los términos de referencia del proceso de selección larga cuantía OBR-SLC-00X-2022, sus anexos, adendas o cualquier otro documento del proceso, **26.3.** la oferta presentada por el contratista. **CLÁUSULA 27 – PERFECCIONAMIENTO.** El presente Contrato requiere para su perfeccionamiento y ejecución la firma de las partes. La acreditación de encontrarse el contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y la aprobación de la garantía única de que trata la cláusula 16 del presente contrato. **CLÁUSULA 28 - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.** EL **FONDO MIXTO** pagará al CONTRATISTA el valor del presente Contrato con cargo por parte del SPGR, cuyo Certificado de Disponibilidad Presupuestal corresponde al No. XXX de fecha XX de XXX del año XXX, por valor de **VALOR DEL CDP. (\$XXXXXX)**, con rubro presupuestal XXXXXXXXXXXXXXXX, Fuente Nación con Situación de Fondos; y Que existe disponibilidad presupuestal certificada por el jefe de oficina financiera y contable del **FONDO MIXTO**, según CDP 22R000XX de fecha XX de XXX del 2022. (SSF). **CLÁUSULA 29 – REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. **CLÁUSULA 30- CONFIDENCIALIDAD.** En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **CLÁUSULA 31 – LIQUIDACIÓN.** Posterior a la suscripción del Acta de Recibo Final, las partes deben liquidar el Contrato, conforme a las normas que regulan la materia, por lo tanto, la liquidación se efectuará dentro de los CUATRO (04) MESES siguientes a la fecha de recibo definitivo del suministro contratadas. En caso de que el Contratista se oponga o no exista un Acta de Recibo Final, el **FONDO MIXTO** puede liquidar unilateralmente el presente Contrato **CLÁUSULA 32 – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL.** Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el municipio de el Carmen del Departamento de Norte de Santander; el domicilio contractual es la ciudad de Bucaramanga.

Para constancia se firma en Bucaramanga, a los XXX (XX) días del mes de XX del XX

DIRECTOR EJECUTIVO

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Fondo Mixto
Contratista

ANEXO 5 - ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

PROCESO DE SELECCION CORTA No. OBR-SCC-XXX-2022.

OBJETO: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

PROPONENTE: XXXXXX

PRESENTANTE LEGAL: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Localización y Replanteamiento.

Unidad: Un

No	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
----	-------------	--------	----------	----------------	-------------

1,1 I-Materiales

SUBTOTAL Materiales

\$ -

No	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	RENDIMIENTO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
----	-------------	--------	-------------	----------------	-------------

1,2 II-Mano de obra

SUBTOTAL Mano de obra

\$ -

No	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	RENDIMIENTO	TARIFA	VALOR TOTAL
----	-------------	--------	-------------	--------	-------------

1,3 III-Herramientas y Equipos

SUBTOTAL Herramientas y Equipos

\$ -

No	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
----	-------------	--------	----------	----------------	-------------

1,4 IV-Transportes

SUBTOTAL Transportes

\$ -

SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS

\$ -

nombre del contratista

.C.C

ANEXO 6 — AIU

PROCESO DE SELECCION CORTA No. OBR-SCC-005-2022.

PROPONENTE: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

PRESENTANTE LEGAL: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

COSTO DIRECTO \$ 1,00

COSTO TOTAL OBRA \$ -

ADMINISTRACION DE OBRA

DESCRIPCION	\$ SALARIO MES	PRESTACIONE S	MESES	DEDICACIÓN %	\$SALARIO TOTAL	%VALO R
Director de Proyecto		1,6139	1,5	50%	\$ -	0,00%
Ingeniero Residente		1,6139	1,5	100%	\$ -	
Inspector de Obra		1,6780	1,5	50%	\$ -	
Almacenista		1,6780	1,5	50%	\$ -	
Vigilante (oficina)		1,6780	1,5	100%	\$ -	
Secretaria		1,6136	1,5	40%	\$ -	
NOTA: Todos los salarios son con prestaciones					\$ -	

GASTOS GENERALES

DESCRIPCION	VALOR	UNIDAD MEDIDA	CANTI DAD	PARCIAL	TOTAL	%VAL OR
CONTADOR (Dedicación 15%)		MES	1,5	\$ -	\$ -	0,00%
CELADURIA (2 personal) (día y noche) bodega		MES	1,5	\$ -		
ARRIENDO DE BODEGA POR MES		MES	1,5	\$ -		
ALQUILER DE CAMIONETA CON CONDUCTOR		MES	2	\$ -		
COMBUSTIBLE PARA CAMIONETA		m3	1,5	\$ -		

VIATICOS PARA
DESPLAZAMIENTO DEL
PERSONAL ADMINISTRATIVO Y
OPERATIVO

MES 2 \$ -

ARRIENDO DE OFICINA

MES 2 \$ -

Equipo o alquiler de equipo de
oficina (incluye muebles o enceres)

MES 2 \$ -

alquiler de computadoras (1 und)

MES 2 \$ -

Servicios públicos, agua, luz,
internet, telefonía

MES 2 \$ -

Valla informativa contrato incluye
estructura metálica (3,00mx1,5m)

UND 1 \$ -

Transporte no formal Lomo de Mulas

UND 1,5 \$ -

Transporte Transporte Fluvial

UND 1,5 \$ -

Transporte Transporte Terrestre

UND 1,5 \$ -

CONSUMIBLES PAPELERIA
MENSUAL

MES 1,5 \$ -

POLIZAS Y SEGUROS - BASE (COSTOS DIRECTOS)

DESCRIPCION	FACTOR	UNIDAD MEDIDA	MESE S	\$ PARCIAL	TOTAL	%VAL OR
ANTICIPO 100%	0,20%			\$ -	\$ -	0,00%
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	0,27%			\$ -		
SALARIO, PRESTACIONES	0,27%			\$ -		
RESPONSABILIDAD CIVIL	0,15%			\$ -		
ESTABILIDAD DE LA OBRA	0,20%			\$ -		

ADMINISTRACION SOBRE EL COSTO DIRECTO

\$ - 0,00%

IMPREVISTOS

SOBRE EL COSTO DIRECTO

\$ 0,01 1,00%

UTILIDAD

SOBRE EL COSTO DIRECTO

\$ 0,04 4,00%

VALOR TOTAL A.I.U

xxx xxx

nombre del representa legal

cedula

ANEXO 7 LISTADO DE MATERIALES

"XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX".

PROCESO No. OBR-SCC-XX-2022

Nombre del proponente: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

CUADRO DE INSUMOS
Ítem Insumo Unidad Valor

ANEXO 8 - SALARIOS Y PRESTACIONES											
PROCESO DE SELECCION CORTA No. OBR-SCC-00X-2022.											
OBJETO: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX											
PROYECTO: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX											
PRESENTANTE LEGAL: XX											
Subsidio de transporte	mensual		\$	117.172,00		\$	117.172,00	Días fectivos	19	Días fectivos	19
	anual		\$	1.406.064,00		\$	1.406.064,00				
Salario		1 mínimo (Campo)		1 mínimo (Oficina)		≤ 2 mínimos		≤ 2 mínimos		> Más de 2 mínimos	
Mensual		\$1.000.000,00 A		\$1.000.000,00 A		\$2.000.000,00 A		\$2.000.000,00 A		\$3.000.000,00 A	
Anual		\$12.000.000,00 B		\$12.000.000,00 B		\$24.000.000,00 B		\$24.000.000,00 B		\$36.000.000,00 B	
Anual con Subsidio de Trans.		\$13.406.064,00 C		\$13.406.064,00 C		\$25.406.064,00 C		\$25.406.064,00 C		\$36.000.000,00 C	
Tipo de cargo		Personal Operativo y Activo		Personal Administrativo		Personal Operativo y Activo		Personal Administrativo		Personal Profesional y Técnico	
Concepto	Base	Factor									
Salario											
Salario anual			\$12.000.000,00	100,00%	\$12.000.000,00	100,00%	\$24.000.000,00	100,00%	\$24.000.000,00	100,00%	\$36.000.000,00
Subsidio de trans. (hasta 2 smilv)			\$1.406.064,00	11,72%	\$1.406.064,00	11,72%	\$1.406.064,00	5,86%	\$1.406.064,00	5,86%	
Prestaciones											
Cesantia anual	C/365	1,00	\$1.000.000,00	8,33%	\$1.000.000,00	8,33%	\$2.000.000,00	8,33%	\$2.000.000,00	8,33%	\$3.000.000,00
Intereses cesantia	Cesantia	12,00%	\$120.000,00	1,00%	\$120.000,00	1,00%	\$240.000,00	1,00%	\$20.000,00	1,00%	\$360.000,00
Vacaciones (15 días)	A	50,00%	\$500.000,00	4,17%	\$500.000,00	4,17%	\$1.000.000,00	4,17%	\$83.333,33	4,17%	\$1.500.000,00

Prima (30 días)	A	100,00 %	\$ 1.000.000,00	8,33%	\$ 1.000.000,00	8,33%	\$ 2.000.000,00	8,33%	\$ 166.666,67	8,33%	\$ 3.000.000,00	8,33%	
Otros costos													
Botas y overol	131.800,00	3,00	\$ 395.400,00	3,30%	\$ 395.400,00	3,30%	\$ 395.400,00	1,65%	\$ 13.028,43	1,65%	\$ 395.400,00	1,10%	
Permisos y ausencias	B	1,00%	\$ 120.000,00	1,00%	\$ 120.000,00	1,00%	\$ 240.000,00	1,00%	\$ 240.000,00	1,00%	\$ 360.000,00	1,00%	
Seguridad social													
Pensiones	B	12,00%	\$ 1.440.000,00	12,00%	\$ 1.440.000,00	12,00%	\$ 2.880.000,00	12,00%	\$ 2.880.000,00	12,00%	\$ 4.320.000,00	12,00%	
Medicina familiar	B	8,50%	\$ 1.020.000,00	8,50%	\$ 1.020.000,00	8,50%	\$ 2.040.000,00	8,50%	\$ 2.040.000,00	8,50%	\$ 3.060.000,00	8,50%	
Riesgos profesionales	B	6,96%	\$ 835.200,00	6,96%	\$ 62.640,00	0,52%	\$ 1.670.400,00	6,96%	\$ 1.670.400,00	0,52%	\$ 2.505.600,00	6,96%	
Aportes SENA													
Aporte ordinario	B	2,00%	\$ 240.000,00	2,00%	\$ 240.000,00	2,00%	\$ 480.000,00	2,00%	\$ 480.000,00	2,00%	\$ 720.000,00	2,00%	
Fondo de la construcción	A	1,00%	\$ 120.000,00	1,00%	\$ 120.000,00	1,00%	\$ 240.000,00	1,00%	\$ 240.000,00	1,00%	\$ 360.000,00	1,00%	
Otros aportes													
ICBF	B	3,00%	\$ 360.000,00	3,00%	\$ 360.000,00	3,00%	\$ 720.000,00	3,00%	\$ 720.000,00	3,00%	\$ 1.080.000,00	3,00%	
Subsidio familiar	B	4,00%	\$ 480.000,00	4,00%	\$ 480.000,00	4,00%	\$ 960.000,00	4,00%	\$ 960.000,00	4,00%	\$ 1.440.000,00	4,00%	
				175,31%		168,87%		167,80%		161,36%		161,39%	
Salario mensual a pagar													
Salario básico			\$ 1.000.000,00	100,00%	\$ 1.000.000,00	100,00%	\$ 2.000.000,00	100,00%	\$ 2.000.000,00	100,00%	\$ 3.000.000,00	100,00%	
Prestaciones sociales			\$ 753.055,33	75,31%	\$ 688.675,33	68,87%	\$ 1.355.988,67	67,80%	\$ 1.227.228,67	61,36%	\$ 1.841.750,00	61,39%	
Valor real salario con prestaciones			\$ 1.753.055,33	175,31%	\$ 1.688.675,33	168,87%	\$ 3.355.988,67	167,80%	\$ 3.227.228,67	161,36%	\$ 4.841.750,00	161,39%	
Valor real jornal sin prestaciones			\$ 33.333,33		\$ 33.333,33		\$ 66.666,67		\$ 66.666,67		\$ 100.000,00		
Valor real prestaciones			\$ 25.101,84		\$ 22.955,84		\$ 45.199,62		\$ 40.907,62		\$ 61.391,67		
Valor real jornal con prestaciones				\$ 58.435,18		\$ 56.289,18		\$ 111.866,29		\$ 107.574,29		\$ 161.391,67	

RUMBO DEL
 PROponente
 C.C.

ANEXO 10 - CAPACIDAD FINANCIERA

PROponente:

INVITACION No:

OBJETO:

(iii) indicador) = $\left(\sum \text{componente 1 del indicador} \right) / \left(\sum \text{componente 2 del indicador} \right)$

	Nombre del Integrante 1	Nombre del Integrante 2	Nombre del Integrante 3	Nombre del Integrante 4	Nombre del Integrante 5	Suma total
PASIVO TOTAL: (PT)	\$ 1,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,00
ACTIVO TOTAL: (AT)	\$ 1,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,00
ACTIVO CORRIENTE: (AC)	\$ 1,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,00
PASIVO CORRIENTE: (PC)	\$ 1,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,00
UTILIDAD OPERACIONAL: (UO)	\$ 1,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,00
PATRIMONIO: (P)	\$ 1,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,00

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	-					-
---------------------------------	---	--	--	--	--	---

a. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	mayor o igual a 5	-
b. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	NE = PT / AT = "menor o igual 0.5"	
	1	
c. INDICE DE LIQUIDEZ	L = AC / PC = "mayor o igual 1"	
	1	
d. RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RP= UO/P = mayor = 0	
	1	
e. RENTABILIDAD DEL ACTIVO	RA= UO/AT = mayor a 0	
	1	

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL
C.C REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE DEL PROPONENTE

TABLA DE CONTENIDO - REQUISITOS HABILITANTES - SOBRE 1		
CONTRATO DE OBRA		
PROponente:		
Ítem	Requisitos Habilitantes	pag.
5.4.1.	MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN "FORMATO - 1"	
5.4.2.	DOCUMENTOS DE ORDEN JURÍDICO	
5.4.2.1.	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA - "FORMATO - 2"	
5.4.2.2.	FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	
5.4.2.3.	REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT	
5.4.2.4.	CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DE APORTES PARAFISCALES (ARTICULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002), "FORMATO - 3" O "FORMATO - 4"	
5.4.2.5.	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	
5.4.2.6.	DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL - "FORMATOS - 5 O FORMATO - 6" "UTILIZAR SI APLICA"	
5.4.2.7.	CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	
5.4.2.8.	PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN	
5.4.2.9.	VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES	

5.4.2.10.	ANTECEDENTES DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
5.4.2.11.	DECLARACIÓN JURADA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD O CONFLICTO DE INTERESES PARA CONTRATAR "FORMATO - 7"
5.4.2.12.	TARJETA MILITAR
5.4.2.13.	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN "FORMATO - 8"
5.4.2.14.	REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)
5.4.2.15.	ACTA DE JUNTA DE SOCIOS (COLOCAR SOLO SI APLICA)
5.4.2.16.	MATRICULA PROFESIONAL
5.4.2.16.	CERTIFICACION DEL COPNIA.... O ENTIDAD QUIEN CORRESPONDA
5.4.3.	CONDICIONES DE EXPERIENCIA - "FORMATO 9 ANEXO - 1"
5.4.3.	PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO - "FORMATO 10 ANEXO - 2"
5.4.3.	PERSONAL NO PROFESIONAL MINIMO REQUERIDO - "FORMATO 11 ANEXO - 3"
5.4.3.	EQUIPO MINIMO REQUERIDO - "FORMATO 12"
5.4.4.	DOCUMENTOS DE ORDEN FINANCIERO
5.4.4.1	RUP O ESTADOS FINANCIEROS
6	CAPACIDAD FINANCIERA (a.b.c.d.e.)
6	ANEXO 10 CALCULOS FINANCIEROS
12	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA (EN ORIGINAL).